Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México 2013-2015.----------

En la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, siendo las diez horas con trece minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil trece, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas "Benito Juárez" de Presidencia Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo. En uso de la voz la **C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional:** solicita al Secretario del Ayuntamiento, dé cuenta de la asistencia de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento,** procede a pasar lista de asistencia:----------

C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional..... presente
C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal..... presente
C. Rafael Gómez Escalera, Primer Regidor..... presente
C. Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor..... presente
C. María del Carmen Peralta Vaqueiro, Tercera Regidora..... presente
C. Guadalupe Magdalena Pichardo Martínez, Cuarta Regidora..... presente
C. Mariano Camacho San Martín, Quinto Regidor..... presente
C. Máximo Quintana Haddad, Sexto Regidor..... presente
C. Nora Brenda Aguilar Jardón, Séptima Regidora..... presente
C. Leobardo Plata Castañeda, Octavo Regidor..... presente
C. Everardo Padilla Camacho, Noveno Regidor..... presente
C. José Lenin Díaz Azpra, Décimo Regidor..... presente
C. Juan José Hernández Vences, Décimo Primer Regidor..... presente
C. José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel, Décimo Segundo Regidor..... presente
C. Gabriela Ortíz Martínez de Kores, Décima Tercera Regidora..... presente

El **Secretario del Ayuntamiento:** da cuenta de la presencia de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento para iniciar la Sesión correspondiente, por lo que la **Presidenta Municipal Constitucional,** declara la existencia de quórum legal e instruye al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al Orden del Día propuesto para esta Sesión. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, procede a dar cumplimiento con lo solicitado.-----

----------**Orden del Día**----------

I. Lista de presentes.----------
II. Declaración del quórum legal e Instalación del Cabildo.----------
III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.----------
IV. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 11 de diciembre de 2013.----------
V. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la Minuta de Proyecto de Decreto, la Iniciativa y el dictamen legislativo correspondientes, que remiten los CC. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, María de Lourdes Aparicio Espinosa y Norberto Morales Poblete, Diputados Secretarios de la "LVIII" Legislatura del Estado de México, a efecto de que el H. Ayuntamiento emita su voto en relación con la reforma del párrafo tercero del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.----------
VI. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Procedencia número DIC/CH/004/2013, que emite la Comisión de Hacienda, resultante de su Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2013.----------
VII. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Improcedencia número DIC/CHCEPDR/001/2013, que emiten las Comisiones Unidas de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación y la de Hacienda, resultante de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de diciembre de 2013.----------
VIII. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Improcedencia número DIC/CUPyH/001/2013, que emiten las Comisiones Unidas Panteones y de Hacienda, resultante de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 06 de noviembre de 2013.----------
IX. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Procedencia número DIC/CRyARM/008/2013, que emite la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, resultante de su Octava Sesión Ordinaria, de fecha 13 de diciembre de 2013.----------
X. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. Alfonso Gómez Dominguez, Tesorero Municipal, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe las Adecuaciones Presupuestarias que permitirán integrar el cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013.----------
XI. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de las propuestas que realiza el C. Alfonso Gómez Dominguez, Tesorero Municipal, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe:
Facultar a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, para el otorgamiento de descuentos y bonificaciones sobre el pago del Impuesto Predial, el Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y otras contribuciones a diversos grupos vulnerables y otros contribuyentes que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2014.----------
XII. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realizan los CC. Juan Pedrozo González, Director de Administración, y Enrique Alberto Vera Monroy, Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Metepec, Estado de México, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la autorización

para el pago de la diferencia del monto de aguinaldo y prima vacacional 2013 de 44 policías preventivos que recibieron gratificación por mando, gratificación especial para 2 policías preventivos que recibieron gratificación especial y para 2 más de ellos que percibieron gratificación.----------

XIII. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. Francisco González Núñez, Director de Obras Públicas del Municipio de Metepec, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe autorizar la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2013, y por tanto la reconducción de recursos de la obra con número de control 70; asimismo la ampliación del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2013 y por ende la modificación presupuestal en la obra con número de control 103.----------

XIV. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. Víctor Manuel Romero Salgado, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la omisión de celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo, en el periodo comprendido del 20 de diciembre de 2013 al 06 de enero de 2014, por corresponder al segundo periodo vacacional de los servidores públicos del Ayuntamiento de Metepec.----------

XV. Asuntos Generales.----------

XVI. Clausura de la Sesión.----------

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** comenta: una vez que se ha dado a conocer la propuesta de Orden del Día queda a su consideración, así como para los Asuntos Generales que deseen inscribir y se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra, interviene en este punto el **C. Everardo Padilla Camacho, Noveno Regidor**. En uso de la voz el **Noveno Regidor:** gracias Presidenta, únicamente con relación al punto VII y VIII que se trata de la presentación, discusión y aprobación de dos Dictámenes de Improcedencia, a mí me parece que al ser estos dos Dictámenes de Improcedencia, resultaría ocioso nuevamente discutirlo, creo que lo normal o lo ideal es que los asuntos se terminen al ser declarados improcedentes por la propia Comisión, nosotros únicamente revisemos los Dictámenes de Procedencia, por lo que sugiero muy respetuosamente puedan ser estos dos puntos desincorporados del Orden del Día. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** me parece que usted tendría, si me permiten el comentario parcialmente razón y digo parcialmente porque no estaría de más simplemente escuchar un comentario, desde luego que todos aquellos motivos o la fundamentación que haya tenido la improcedencia del Dictamen, tendrá que ser revisada en sus términos de manera puntual y satisfecha, estoy de acuerdo con usted, si les parece propongo que pudiéramos conservarlos en el Orden del Día y no detenernos demasiado, no perder el tiempo en algo, ciertamente, usted lo dice bien, que tendría que revisarse y que no hay que volverse procedente, pero no se da en esta mesa sino en la propia Comisión, si existiera de parte de alguno de los compañeros algún comentario en particular sobre estos puntos, se desahogan, se escuchan y si no existieran nos pasamos al siguiente, ¿les parece bien?. En uso de la voz el **C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal:** digo, nada más en forma a los documentos de la Presidenta y sin contradecir al Señor Regidor, nada más le daríamos cumplimiento al artículo 49 del propio Reglamento. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** ¿algún comentario adicional?, no habiendo comentarios le solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a votación del Cuerpo Edilicio, la propuesta de Orden del Día. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, respetuosamente les solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta del Orden del Día, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 341/2013: con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción III, 39, 40, 42, 49, fracción IX y 52, fracciones V y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, sin la inscripción en Asuntos Generales.----------

Cuarto Punto: Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 11 de diciembre de 2013.-- En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para atender el cuarto punto del Orden del Día y tomando en consideración que el acta de referencia les fue remitida con antelación, solicito a los integrantes de este Cabildo se dispense su lectura e instruyo al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación correspondiente. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la dispensa de lectura del acta correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo efectuada el día 11 de diciembre del año en curso, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 342/2013: con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de

la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción IV, 39, 40, 42, 49, fracción IX y 52, fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba omitir la lectura del Acta correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 11 de diciembre de 2013. ----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** pido igualmente al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración el contenido del acta correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** una vez que se ha dispensado la lectura del acta correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 11 de diciembre del presente año, queda a su consideración el contenido de la misma, y se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Ayuntamiento si desean hacer uso de la palabra, intervienen en este punto los **CC. Guadalupe Magdalena Pichardo Martínez, Cuarta Regidora, Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor y Everardo Padilla Camacho, Noveno Regidor**. En uso de la voz la **Cuarta Regidora:** nada más, que en el acta se pudiera integrar el razonamiento del voto de cada uno de los integrantes, que hacen falta ahí. En uso de la voz el **Segundo Regidor:** platicábamos con el compañero Regidor Everardo Padilla y vienen unos comentarios que no fueron vertidos y que vienen en el acta, entonces pediríamos que los retiren por favor. En uso de la voz el **Noveno Regidor:** si gracias, me refiero a dos acuerdos concretos, uno es el 338/2013 y otro es el 339/2013, en primer lugar son contradictorios entre sí por la redacción que se está presentando, particularmente en el acuerdo 339/2013 nos presentan una redacción que va muy convincente con el Orden del Día que fue aprobado y los últimos cinco renglones por así decirlo contradicen la propia redacción, yo creo que valdría la pena para efectos prácticos corregir ambos acuerdos, en particular el segundo, eliminando los últimos que hablan de comentarios realizados por la Regidora María del Carmen Peralta y por mi persona, a mí me parece que el acuerdo 338/2013 y estos últimos renglones contradicen el contenido del 339/2013 y el punto que fue sometido a nuestra consideración dentro del Orden del Día que fue aprobado, entonces como sugerencia que se eliminen estos últimos renglones y que se declare inválido el acuerdo 338/2013, por ir en contra del Orden del Día aprobado. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** a ver ¿cómo que se declare inválido? En uso de la voz el **Noveno Regidor:** el acuerdo en el que se sugiere que un comentario de la Regidora Maricarmen pueda alterar el contenido del acuerdo 339/2013, finalmente no lo altera porque la redacción quedó como venía en el Orden del Día, se contradice uno con el otro, entonces habría que declarar que uno no es válido. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** A ver, yo creo que los dos acuerdos se votaron, yo desde luego estoy muy abierta a lo que ustedes consideren y de verdad con mucho respeto, pero me parece, recuerdo el hecho, recuerdo el comentario, fue un comentario que ciertamente de un punto, de un tema, de un planteamiento que no estaba en el Orden del Día, sin embargo si se deriva de un punto de acuerdo del Orden del Día, cuando se somete a consideración el punto de acuerdo por lo menos yo si lo recuerdo, si me equivoco ustedes corríjanme, antes de votar el punto contenido en el Orden del Día, la compañera Regidora María del Carmen Peralta, señaló respecto de las implicaciones que pudiera tener ese punto de acuerdo en su votación, que pasaba si se decía que sí, que pasaba si se decía que no o había abstenciones, a mí me pareció congruente, digo al final del día yo no lo voté solamente, lo votamos todos, a mí me pareció serio y congruente, yo voto en contra de esto no porque no lo quiero, yo no lo quise y no apareció mi nombre en la lista y no porque no me falte, sino porque creí que no era conveniente, entonces ¿qué hacemos? eso es lo que queremos, esa votación, porque ustedes recuerdan, se votó, entonces los acuerdos hasta donde yo entiendo se toman en esta mesa y jurídicamente el acuerdo de esta mesa, es la decisión, yo lo dejo en ustedes y por favor decídanlo como mejor consideren, yo no tendría ningún interés particular en anular o en no anular esa votación adicional que se dio y que es válida. En uso de la voz el **Noveno Regidor:** nada más para clarificar, lo que pasa es que la redacción del acuerdo 339/2013 como quedó, contradice el 338/2013, lo ideal hubiera sido que el 338/2013 modificara la redacción del 339/2013 a fin de que ya no dijera los trece Regidores, según el sentido de la votación, yo no sé si invalidar el primero y dejar el segundo o modificar la redacción del segundo, en fin, pero que no se quede como está en este momento. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** si me parece bien. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** si me permiten darle lectura como quedaría ya el acuerdo correspondiente, después de señalar toda la fundamentación jurídica, por mayoría de doce votos a favor y uno en contra de los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta que realiza el C. Juan Pedrozo González, Director de Administración de Metepec, Estado de México, por lo que se autoriza otorgar al Síndico Municipal y a los 13 Regidores del Ayuntamiento de Metepec, que no deberá exceder del 10% de su salario bruto mensual, así como una compensación a 23 mandos superiores correspondiente al ejercicio fiscal 2013, informando el acuerdo que se emita a la Legislatura Local incluyendo el período de pago, realizándose las retenciones y el entero con las adecuaciones aprobadas en este Pleno, con la adecuación aprobada en este Pleno en el sentido de no otorgar dicha compensación a quienes voten en contra o se abstengan, en los términos del documento que se agrega en el apéndice de la Sesión, así quedaría entonces. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** bien se toma desde luego puntualmente la consideración de esta mesa

para la redacción definitiva del acta de referencia, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo, para aprobar el contenido del acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado, repito con lo aquí señalado. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el contenido del acta correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 11 de diciembre de 2013, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 343/2013: con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción IV, 39, 40, 42, 49, fracción IX y 52, fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo efectuada el día 11 de diciembre de 2013, con la modificación del Acuerdo 339/2013, para quedar de la siguiente forma: con carácter de presupuesto de egresos y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 56 fracción IV y 289 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Vigésimo Quinto de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción V, 39, 40, 42, 49, fracción VI y 52, fracciones VII y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por mayoría de doce votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta que realiza el C. Juan Pedrozo González, Director de Administración de Metepec, Estado de México, por lo que se autoriza otorgar una compensación al Síndico Municipal y a los 13 Regidores del Honorable Ayuntamiento de Metepec, que no deberá de exceder del 10% de su salario bruto mensual, así como una compensación a 23 Mandos Superiores; correspondiente al ejercicio fiscal 2013, informando el acuerdo que se emita a la Legislatura Local, incluyendo el período de pago, realizándose las retenciones y el entero, con la adecuación aprobada en este pleno en el sentido de no otorgar dicha compensación a quien vote en contra o se abstenga; en los términos del documento que se agrega al apéndice de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2013, con el registro de votación nominal solicitada por el C. José Lenin Díaz Azpra, Décimo Regidor, siguiente:

C. Rafael Gómez Escalera, Primer Regidor. Agradezco la atención Señora Presidenta, y en el entendido, el día de ayer que en la reunión de Ayuntamiento, que esto se debe a un ahorro presupuestario, muchas gracias.	A favor
C. María del Carmen Peralta Vaqueiro, Tercera Regidora. Y también le agradezco su generosidad.	A favor
C. Mariano Camacho San Martín, Quinto Regidor. Muchas gracias por la gratificación, todo se debe a una liquidez importante que se tiene hoy en día en las arcas del Municipio.	A favor
C. Nora Brenda Aguilar Jardón, Séptima Regidora.	A favor
C. Everardo Padilla Camacho, Noveno Regidor.	A favor
C. Juan José Hernández Vences, Décimo Primer Regidor. También quisiera agregar, lo que comenté ayer en la reunión de Ayuntamiento, que, quiero resaltar que no hayamos hecho alguna transferencia (inaudible) para este caso; eso significa buena administración, de la Presidencia y del Director de Administración.	A favor
C. José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel, Décimo Segundo Regidor.	A favor
C. Gabriela Ortíz Martínez de Kores, Décima Tercera Regidora.	A favor
C. José Lenin Díaz Azpra, Décimo Regidor.	En contra
C. Leobardo Plata Castañeda, Octavo Regidor. Gracias Presidenta por la gratificación.	A favor
C. Guadalupe Magdalena Pichardo Martínez, Cuarta Regidora. Y también, primeramente felicitarle porque eso se debe al trabajo de todo el equipo, de su equipo de trabajo, así como de esta mesa y de alguna manera el ver que se está haciendo un excelente trabajo tanto en Administración como en Tesorería. Eso es, y agradecerle porque pese a que otras administraciones lo han hecho, es importante también ser agradecido, es parte de cada uno de nosotros.	A favor
C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal. Agradezco su atención Señora Presidenta y pues reiterar y referir que este es el resultado de la práctica encaminada de manera cotidiana, de un gobierno cien por ciento honesto y se ve reflejado en las finanzas del	A favor

Ayuntamiento.	
C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional. A favor de todos ustedes, que no aplica en mi persona, muchas gracias.	A favor

Quinto Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la Minuta de Proyecto de Decreto, la Iniciativa y el dictamen legislativo correspondientes, que remiten los CC. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, María de Lourdes Aparicio Espinosa y Norberto Morales Poblete, Diputados Secretarios de la "LVIII" Legislatura del Estado de México, a efecto de que el H. Ayuntamiento emita su voto en relación con la reforma del párrafo tercero del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el quinto punto del Orden del Día pido igualmente al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las señoras y señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto a la propuesta de la Minuta Proyecto de Decreto, la Iniciativa y el dictamen legislativo correspondientes, que remiten los CC. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, María de Lourdes Aparicio Espinosa y Norberto Morales Poblete, Diputados Secretarios de la "LVIII" Legislatura del Estado de México, a efecto de que el H. Ayuntamiento emita su voto en relación con la reforma del párrafo tercero del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a través de su oficio de fecha 05 de diciembre del presente año, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** está a su consideración, solicito entonces al Secretario del Ayuntamiento, dado que no hay comentarios sobre este punto, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo, por favor. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Ayuntamiento, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la Minuta Proyecto de Decreto, la Iniciativa y el dictamen legislativo correspondientes, que remiten los CC. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, María de Lourdes Aparicio Espinosa y Norberto Morales Poblete, Diputados Secretarios de la "LVIII" Legislatura del Estado de México, a efecto de que el H. Ayuntamiento emita su voto en relación con la reforma del párrafo tercero del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a través de su oficio de fecha 05 de diciembre del presente año, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 344/2013: con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción IV, 39, 40, 42, 49, fracción IX y 52, fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, la iniciativa y el dictamen legislativo que remiten los CC. Marco Aurelio Rodríguez Hurtado, María de Lourdes Aparicio Espinosa y Norberto Morales Poblete, Diputados Secretarios de la "LVIII" Legislatura del Estado de México, relativos a la reforma del párrafo tercero del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los términos del documento que se agrega al apéndice de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2013. ----------

Sexto Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Procedencia número DIC/CH/004/2013, que emite la Comisión de Hacienda, resultante de su Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2013.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el sexto punto del Orden del Día pido al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las señoras y señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto del Dictamen de Procedencia que pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda, interviene en este punto el **C. Everardo Padilla Camacho, Noveno Regidor**. En uso de la voz el **Noveno Regidor:** yo quisiera hacer comentarios en relación a ese tema, la verdad es que tuve esa oportunidad de participar, se me ha invitado a la Sesión de la Comisión en donde el Tesorero del Ayuntamiento nos hizo una explicación bastante amplia sobre el proyecto que se presenta, sin embargo también ahí me llama la atención que en el Dictamen no vengan los comentarios vertidos por mi persona o por otros integrantes de la Comisión, se hizo una solicitud para que pudiera ser complementada la información con los demás formatos que exige el manual del Código Financiero, se nos presentaron tres formatos, uno que va con el proyecto de Presupuesto de Ingresos y dos, el Presupuesto de Egresos, sin embargo hacen falta otros más que el Tesorero puso a disposición de nosotros, a mí sí me parece que es muy importante que conozcamos la totalidad de los formatos y que la aprobación de ese Dictamen venga

anexado con los formatos respectivos que serían ocho en total con respecto al Presupuesto de Egresos, los formatos existen, están ya hechos solo sería cuestión de darle cumplimiento a ese ofrecimiento que hizo el Tesorero, ignoro porque no se le dio en los meses pasados, por lo que yo respetuosamente sugiero declarar un receso de quince minutos a fin de que en ese lapso de tiempo pueda ser entregado y se anexe a éste. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** yo no tengo inconveniente. En uso de la voz el **C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal:** gracias, con su venia Señora Presidenta, compañeros Regidores, Señor Secretario, los comentarios que vertía ya el Señor Regidor, están expuestos ya en el acta de la propia Sesión, desafortunadamente no encontramos al Señor Regidor seguramente por atenciones de su agenda, pero están vertidos los comentarios en el acta respectiva y por otro lado lo que refiere a los propios formatos y referencias que hace el Señor Regidor, fueron expuestos ayer en la reunión de Ayuntamiento dándole cumplimiento al propio procedimiento legal para la elaboración de este documento. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** muchas gracias Señor Síndico, yo quisiera ampliar el comentario respecto de la información que me traslada en este momento el Tesorero Municipal, primero yo si rogaría que consideráramos que es un proyecto con estimaciones y no estamos -así lo refiere el Señor Tesorero en este momento- en condiciones de tener requisitados el 100% de los formatos porque no es posible, técnicamente no es posible, la Ley nos establece como plazo hasta el mes de febrero para poderlo hacer, a mí si me gustaría que nos pudiéramos comprometer todos y desde luego nosotros en primer lugar a través de Tesorería para que con el tiempo suficiente puedan ustedes conocer ese ya no proyecto, sino una propuesta formal de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el próximo año y que no dejemos que sea hasta el día veinte, yo creo que sería valioso que pudiera ser antes para que ustedes puedan tener el tiempo suficiente para evaluar, analizar, pensar, repensar, entonces dado que en este momento primero la Ley no lo exige en este momento, dos, dado que no es posible, si fuera posible se haría, no lo es, técnicamente no es posible, vuelvo a decir jurídicamente no es necesario y tercero, con el compromiso de entregarlo con oportunidad suficiente, anticipación suficiente para el estudio y análisis de cada uno de ustedes, pudiéramos comprometernos Tesorero, a entregarlo el día diez de febrero, el día diez de febrero lo tienen ustedes creo que diez días son bastante razonables para el análisis. En uso de la voz el **C. Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor:** gracias Presidenta, yo quisiera someter a la consideración de los compañeros Ediles el tiempo, son tres tiempos que nos refiere la Tesorería para armar el presupuesto, el quince de julio como lo marca el artículo 295 del Código Financiero al quince de agosto es el acopio de la información, del quince de agosto al veinte de diciembre estamos haciendo un proyecto, estamos proyectando que vamos hacer, estamos haciendo varias estimaciones, ese sería el primer tiempo, el segundo tiempo, lo tendríamos nosotros del veinte de diciembre al veinticinco de febrero, entonces yo creo que tendríamos a través de la Comisión de Hacienda un buen tiempo para trabajarlo en enero ¿no?, con tiempo que nos reunamos todos los Ediles, no nada más la Comisión de Ediles sino todos los integrantes del Cabildo, para conocer el proyecto, el presupuesto que ya tenemos autorizado por parte del Gobierno del Estado de acuerdo a la disposición financiera que también el Gobierno del Estado nos entrega a nosotros. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** porque al final del día lo que dijimos ahorita son proyecciones, es digamos que un presupuesto virtual si se permite el término, calculando respecto de años anteriores y ya para esa fecha pudiéramos ir sobre una base cierta, concreta que nos permita, seguramente habrá modificaciones durante el año, pero ya vamos mucho más avanzados. En uso de la voz el **Noveno Regidor:** si, yo nada más un punto, porque la verdad es que a mí me parece que esa información fue ofertada, sería muy bueno poder tenerla yo me refiero a lo que marca el manual respectivo del que hacemos referencia, efectivamente la integración del proyecto está en dos etapas, una primera etapa que habla de un anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, es una etapa que ha sido superada en todos sus términos a lo largo del año, en donde el Tesorero tuvo a bien solicitar en base a un techo financiero de todas las aéreas sus proyecciones para el 2014, sin embargo hoy estamos en la segunda etapa que refiere ya al proyecto de Presupuesto de Egresos que efectivamente tenemos un plazo que es el día de mañana para poder aprobar este proyecto de Presupuesto, que a más tardar se tiene el veinticinco de febrero del próximo año para que pueda estar aprobado ya definitivamente, en esta integración del proyecto de Presupuesto y quiero leer el manual que está publicado en la Gaceta de octubre dice: Proyecto de Presupuesto segunda etapa, la integración del anteproyecto de Presupuesto es la base para que la Tesorería y la UIPEM o su equivalente en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen el análisis de la información vertida en el documento antes mencionado y se proceda a la terminación del proyecto de Presupuesto el cual según lo establece el artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal y el 302 del Código Financiero, deberá ser presentado por el Presidente Municipal al Ayuntamiento a más tardar el veinte de diciembre para su consideración y aprobación, inclusive si ustedes se fijan aquí hay un detalle no fue presentado por la Presidenta sino a través de un Dictamen de la Comisión de Hacienda, pero creo que es subsanable, por lo que en cumplimiento al artículo 47 de la Ley Superior de Fiscalización, el Presidente Municipal y Síndicos deberán informar a más tardar el veinticinco de febrero, esta es la segunda fecha contemplada de cada año al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el Presupuesto aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento, ciertamente se trata de la misma integración en cuanto a formatos, dos para el proyecto del Presupuesto de Ingresos, ocho para el proyecto de Presupuesto de Egresos y cuatro formatos más que están vinculados al Presupuesto de Egresos, se refiere al tabulador de sueldos, el Programa Anual de Obras, el Programa de Adquisiciones y el formato de reparaciones y mantenimiento de obra, todo esto junto sería la

documentación que tendríamos que presentar a más tardar el veinticinco de febrero, sin embargo para esta fecha también hay unos estimados de formatos que pueden cambiar, por supuesto que pueden cambiar para febrero, pero que ya pudiéramos tener nosotros en nuestras manos. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** si me permite Regidor, yo quisiera pedirle al Señor Tesorero que nos haga sus comentarios sobre el tema. En uso de la voz el **Tesorero Municipal:** con su venia Señora Presidenta Municipal, Señor Síndico Municipal, Señoras y Señores Ediles, Señor Secretario, es un asunto de interpretaciones por supuesto como lo hemos comentado en esa ocasión en la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, yo me voy a permitir dar lectura a los lineamientos para la entrega del Presupuesto Municipal al Órgano Superior de Fiscalización, por supuesto se refiere al Presupuesto Definitivo: Carátula de Presupuesto de Ingresos, Carátula de Presupuesto de Egresos, todos los PBRs, el Presupuesto de Ingresos detallado, el Presupuesto de Egresos Global Calendarizado, el Tabulador de Sueldos, el Programa Anual de Obras, el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos, la Dimensión Administrativa del Gasto, la Descripción del Programa, las Metas Físicas por Proyecto, la Calendarización de Metas Físicas por Proyecto, el Presupuesto de Ingresos Calendarizado, el Presupuesto de Egresos Detallado Calendarizado, el Calendarizado de Metas Físicas por Proyecto, el Tabulador de Sueldos en PBR, el Programa Anual de Obra Pública en PBR y el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos en PBR, son veinte formatos de los que se integra -de acuerdo a ese Manual de Integración de Presupuesto-, de los que se integra el Presupuesto Definitivo, en esta ocasión la Ley no nos obliga a hacer la entrega de esta información, porque es una información estimada, yo les reitero es una proyección con el histórico que tenemos del ejercicio de este año, si me permiten quiero decirles que en febrero de este año, este Pleno aprobó un Presupuesto poco más de $835´000,000.00 (Ochocientos treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), estamos proyectando cerrar en diciembre con $1,112´000,000.00 (Un mil ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.), para que vean la diferencia, pero la proyección real de cierre de 2013 porque estamos todavía a la espera de que ingresen todavía recursos por diferentes gestiones que la Señora Presidenta Municipal está realizando aún en dependencias federales y estatales, estamos proyectando que vamos a cerrar en $1,141´000,000.00 (Un mil ciento cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), yo les digo de manera respetuosa como podemos presentarles una información a detalle con cifras estimadas, nuestra proyección para 2014 es arrancar con $1,160´000,000.00 (Un mil ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), es decir un incremento de lo que estamos estimando que vamos a cerrar, un incremento de un 4% a un 7%, es un incremento que nos va a permitir el día 25 de febrero del próximo año a más tardar tener ubicado el Presupuesto del Municipio de Metepec, tanto en la Gaceta del Gobierno del Estado, como en la propia Gaceta Municipal, entonces este procedimiento yo les reitero de manera respetuosa no nos obliga a enviar a detalle una información que yo reitero es estimada, sería irresponsable del Tesorero Municipal en darles una información, decirles unas cifras estimadas y a la vuelta de febrero darles otras cifras, eso no es profesional y con todo respeto no debe hacerse, la Ley no nos lo marca, sería cuanto Señora Presidenta. En uso de la voz el **Síndico Municipal:** gracias Señora Presidenta y bueno ya referido como lo ha expuesto el Señor Tesorero y en suma lo que ha comentado la Señora Presidenta, hemos venido dándole complemento en tiempo y forma a este procedimiento, que viene ejerciendo desde un origen como lo establece la propia Ley, donde la Presidenta Municipal lo presenta y bueno, esto se manifestó, este cumplimiento a la Ley Orgánica porque la Presidenta Municipal lo turna a la Comisión de Hacienda, y bajo este concepto el proyecto se pone a la consideración de esta mesa, una vez con este anexo seguirá el camino para que en su momento ya lo refería el Señor Tesorero, los formatos a que hace referencia tendrán que irse integrando de manera más objetiva apegados a la realidad, estos diecinueve y uno más que tiene que ver con la carátula son los que refiere la propia Ley, pero en este momento estamos dándole cumplimiento en ese sentido. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** y quisiera si me permite Señor Regidor añadir que no estamos buscando esconder la información, no estamos buscando no dársela, estamos buscando no quitarles el tiempo, ayer se aprobó para nuestra región un 3.9% de incremento salarial, tendríamos que esperar para ver la definición que el Gobierno del Estado tome con los sindicatos y derivado de eso poder calcular, por ejemplo este es uno de los formatos que usted refiere, ¿cuál sería el incremento salarial general?, entonces yo si quisiera rogarles a todos en esto su confianza porque no estamos tratando de no darles esa información sería absurdo, ¿cómo para qué?, y también me parecería ocioso llenar papeles inventando cifras, porque eso lo podríamos hacer si quiere y si gusta usted ahorita le damos los formatos le calculamos ahí lo que se nos ocurra y entonces ya en febrero los corregimos y lo hacemos muy seriamente, creo que deberíamos trabajar así, si ustedes me lo permiten nos estaríamos comprometiendo al día 10 de febrero ya lo dijimos, si fuera necesario porque nos faltara todavía información por llegar en este caso del Gobierno del Estado y les estaría avisando, seguramente llamando a una sesión extraordinaria para solicitarles, porque este es un acuerdo, aunque no me obliga la Ley es mi palabra y yo estoy diciendo el día 10 de febrero, si existe alguna condición que me lo impida desde luego para atenderlo en esa fecha se los voy a decir en una sesión extraordinaria y nos volvemos a acordar y lo recorremos 5 días o lo que fuera necesario, siempre atendiendo los márgenes legales, pero la postura de una servidora es esa, se los dije desde el primer día de gobierno, cartas abiertas, información abierta, es pública, es de ustedes, es para ustedes, ustedes son quienes toman aquí las decisiones y lo que más me interesa es precisamente eso, una participación plural en la mesa en donde todas las voces sean escuchadas y respetadas, para mí eso es lo importante, entonces lo someto a su consideración, ojalá pudieran hacer la

consideración. En uso de la voz el **Noveno Regidor:** entonces yo quisiera hacer una propuesta, dice el Tesorero que no podría entregarnos toda la información porque son estimaciones que van a variar, yo creo que los dos formatos que hoy tenemos también van a variar, eso es innegable, inclusive el presupuesto, una vez aprobado el definitivo va a variar, eso es un hecho, me parece que para dejar muy en claro entonces la redacción del acuerdo, pudiera ir en los términos de que estaríamos aprobando los dos formatos que se nos presentaron de presupuesto. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** no es así Regidor, es el proyecto de Presupuesto. En uso de la voz el **Segundo Regidor:** gracias Presidenta, yo quisiera someter a consideración del Cuerpo Edilicio el tema que bien refiere el Regidor, ya ofreció por parte de la Presidenta y de la Tesorería pudieron poder trabajar con un proyecto de Presupuesto en los primeros días del año que entra, entendiendo que de acuerdo a las publicaciones y la disposición financiera que nos daría el Gobierno Federal o Estatal, se va a ir modificando este proyecto que ahorita recibimos, entonces no es que aprobemos una carátula o dos carátulas, sino aprobemos un proyecto de lo que estamos pensando recibir, que la gente de Metepec se vea respaldada, que estamos pensando en ellos y no estamos jugando con un término de una carátula y otra carátula, respetuosamente yo creo que además ya fue suficientemente discutido y yo pediría Presidenta que se llevara a cabo la votación. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** desde luego que sí Regidor, pero también cabe señalar porque este es un tema muy delicado de transparencia, fíjense ustedes somos el municipio de mayor transparencia a nivel nacional, entonces no nos podemos dar el lujo de confundir a la comunidad de esta manera, lo que yo diría es, la Ley nos obliga a presentar lo que presentamos no más y si hubiera información adicional les vuelvo a repetir se estaría presentando, porque no tendríamos ningún problema para eso, lo que no quiero es perder tiempo ni quitárselos a ustedes con documentos que no tienen sentido, no estamos omitiendo una sola disposición legal, estamos cumpliendo puntualmente con la Ley, con lo que marca el Código Financiero y con lo que marca el Reglamento de Desarrollos, en su momento habrá la apertura suficiente como la ha habido siempre, cabe señalar también, como siempre ha estado, para que se discuta, se adicione, se mejore, seguramente puede tener una gran cantidad de oportunidades de mejorar lo que nosotros presentemos, pero si subrayo estamos cumpliendo con la Ley, lo hacemos y esta Administración lo hace en cada paso público y privado en general, entonces hecha esta puntualización si les quisiera entonces rogar que pudiéramos proceder, Señor Secretario a la votación en los términos que la Ley determina sobre el particular. En uso de la voz el **Noveno Regidor:** yo solamente solicitaría que la votación fuera nominal. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el Dictamen que pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda, a través del oficio No. CH/012/2013, de fecha 11 de diciembre del presente año, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe el Dictamen de Procedencia número DIC/CH/0004/2013, que emite la Comisión de Hacienda, resultante de su Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2013, y por ende el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Metepec, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2014, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo en forma nominal, como lo ha solicitado el Noveno Regidor, Everardo Padilla Camacho, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 345/2013: con carácter de presupuesto de egresos y, con fundamento en los artículos 115, fracciones II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo, 30 y 31 Fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción IV, 39, 40, 42, 49, fracción VI y 52, fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por mayoría de trece votos a favor y dos en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Dictamen de Procedencia número DIC/CH/004/2013, que emite la Comisión de Hacienda, resultante de su Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2013 y, por ende, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Metepec, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2014, en los términos del documento que se agrega al apéndice de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de diciembre de 2013, con el registro de votación nominal solicitada por el C. Everardo Padilla Camacho, Noveno Regidor, así como el voto razonado del C. Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor, siguiente:

C. Rafael Gómez Escalera, Primer Regidor.	A favor
C. María del Carmen Peralta Vaqueiro, Tercera Regidora.	A favor
C. Mariano Camacho San Martín, Quinto Regidor.	A favor
C. Nora Brenda Aguilar Jardón, Séptima Regidora.	A favor
C. Everardo Padilla Camacho, Noveno Regidor.	En contra
C. Juan José Hernández Vences, Décimo Primer Regidor.	A favor
C. Gabriela Ortíz Martínez de Kores, Décima Tercera Regidora.	A favor
C. José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel, Décimo Segundo Regidor.	A favor
C. José Lenin Díaz Azpra, Décimo Regidor.	En contra
C. Leobardo Plata Castañeda, Octavo Regidor.	A favor
C. Guadalupe Magdalena Pichardo Martínez, Cuarta Regidora.	A favor

C. Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor. (Razonamiento) Para informar al Órgano Superior de Fiscalización sobre la Aprobación del Proyecto de Presupuesto se deberá presentar la siguiente información: Oficio de presentación.- Deberá estar dirigido al Auditor Superior del OSFEM, indicando que se informa de la Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, fundamentado en el Art. 47 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de México y debidamente firmado por la autoridad competente. Copia certificada del acta de cabildo, consejo directivo ó junta de gobierno.- deberá reflejar el monto del Proyecto de Presupuesto, señalar la forma de aprobación (unanimidad o mayoría), el desarrollo de los hechos, el dicho de cada uno de los actuantes, sus firmas y sello. Carátulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRm 04d).-Deberán coincidir con el importe aprobado en el Acta correspondiente, manifestando que se trata de Proyecto de Presupuesto en el recuadro asignado para ello, deberán contener todos los capítulos y conceptos del ingreso y el egreso aun se presenten en ceros (catálogos vigentes)	A favor
C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal.	A favor
C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional.	A favor

Séptimo Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Improcedencia número DIC/CHCEPDR/001/2013, que emiten las Comisiones Unidas de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación y la de Hacienda, resultante de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de diciembre de 2013.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el séptimo punto del Orden del Día pido al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las señoras y señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto al Dictamen de Improcedencia que ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado los CC. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda y Guadalupe Magdalena Pichardo Martínez, Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, del Municipio de Metepec, Estado de México, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** está a su consideración, no habiendo comentarios sobre el particular solicito igualmente al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el Dictamen de Improcedencia que ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado los CC. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda y Guadalupe Magdalena Pichardo Martínez, Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, del Municipio de Metepec, Estado de México a través de su oficio No. CUHCEPDR/002/2013, de fecha 13 de diciembre del presente año, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe el Dictamen de Improcedencia número DIC/CHCEPDR/001/2013, que emiten las Comisiones Unidas de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación y la de Hacienda, resultante de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de diciembre de 2013, en donde no se aprobó otorgar una ampliación presupuestal por un monto de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), en los términos en los que se les a dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 346/2013: con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción IV, 39, 40, 42, 49, fracción IX y 52, fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Dictamen de Improcedencia número DIC/CHCEPDR/001/2013, que emiten las Comisiones de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, y de Hacienda, resultante de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de diciembre de 2013, por lo que es improcedente la propuesta del C. Irad Tapia García, Coordinador General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, Estado de México, a efecto de otorgar una ampliación presupuestal por un monto de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), al Instituto referido, a fin de dar continuidad y cumplimiento al "Programa 100% Activo", en los términos del documento que se agrega al apéndice de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de diciembre de 2013. ----------

Octavo Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Procedencia número DIC/CUPyH/001/2013, que emiten las Comisiones Unidas de Panteones y de Hacienda, resultante de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 06 de noviembre de 2013.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el octavo punto del Orden del Día igualmente le solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las señoras y señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto al Dictamen de Improcedencia que ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado los CC. Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Panteones y Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda del Municipio de Metepec, Estado de México, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** está a su consideración, no habiendo comentario sobre el particular le solicito una vez más al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo, por favor. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el Dictamen de Improcedencia que ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado los CC. Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Panteones y Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda del Municipio de Metepec, Estado de México, a través de su oficio No. REG02/322/2013 de fecha 13 de diciembre del presente año a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe el Dictamen de Procedencia número DIC/CUPyH/001/2013, que emiten las Comisiones Unidas Panteones y de Hacienda, resultante de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 06 de noviembre de 2013, en los términos en los que se les a dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 347/2013: con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115, fracciones II, III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 118, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 29, primer párrafo, 30, 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 68, 69 inciso i), 125 fracción V, y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción IV, 39, 40, 42, 49, fracción IX y 52, fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Dictamen de Improcedencia número DIC/CUPyH/001/2013, que emiten las Comisiones de Panteones y de Hacienda, resultante de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 06 de noviembre de 2013, por lo que son improcedentes las solicitudes que realiza el C. Jesús Damián García, Director de Servicios Públicos, la primera, para actualizar el costo de las fosas del panteón municipal hasta $7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), debido a que los montos de cobro por concepto de derechos no concuerdan con las disposiciones contenidas por el artículo 155 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios y, la segunda, para condonar el pago correspondiente a la adquisición de fosa y derechos por inhumación, de quien en vida llevara el nombre de David Felipe Mancilla, por un total de $7,250.00 (Siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), debido a que los montos de cobro por concepto de derechos no concuerdan con las disposiciones contenidas en el artículo 155 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, y en estricto sentido el Ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo sólo podrá conceder el otorgamiento de bonificaciones de hasta 50% en el pago de derechos, siempre y cuando lo solicite la parte interesada y compruebe un bajo nivel de ingresos, en los términos del documento que se agrega al apéndice de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de diciembre de 2013. ----------

Noveno Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Procedencia número DIC/CRyARM /008/2013, que emite la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, resultante de su Octava Sesión Ordinaria, de fecha 13 de diciembre de 2013.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el noveno punto del Orden del Día igualmente le solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las señoras y señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto al Dictamen de Procedencia que pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** está a su consideración, no habiendo comentario le solicito igualmente al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, por favor. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cabildo, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el Dictamen de Procedencia que pone a consideración

de este Cuerpo Colegiado el C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México, a través de su oficio No. CRyARM/017/2013 de fecha 13 de diciembre del presente año a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe el Dictamen de Procedencia número DIC/CRyARM/008/2013, que emite la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, resultante de su Octava Sesión Ordinaria, de fecha 13 de diciembre de 2013, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 348/2013: con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 29, primer párrafo, 30 y 31 fracción I, 160, 161 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción IV, 39, 40, 42, 49, fracción II y 52, fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Dictamen de Procedencia número DIC/CRyARM/008/2013, que emite la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, resultante de su Octava Sesión Ordinaria, de fecha 13 de diciembre de 2013 y, por ende el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Metepec, Estado de México, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE METEPEC

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento es de orden público e interés general con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 73 fracción XXIII, artículo 115 fracciones III inciso h) y VII; y artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 86 Bis, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 3, 4, 6, 7, 39 apartado B, 73, 78, 79, 81, 82, 85 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 2, 3, 7, 8, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad del Estado de México; artículos 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y tiene por objeto establecer las bases de organización y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Metepec.

Artículo 1.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I. Aspirante.- A la persona que manifiesta su voluntad para ingresar a la Corporación, sujeto a los procedimientos de reclutamiento y selección;
II. Bando Municipal.- Al Bando Municipal de Metepec, México;
III. Cadete.- Al aspirante que una vez cumplido los procedimientos de reclutamiento y selección ingresa a la formación inicial;
IV. Centro.- Al Centro de Control de Confianza del Estado de México;
V. Comisario.- Al Director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos;
VI. Comisión de Carrera.- A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec;
VII. Comisión de Honor y Justicia.- A la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Metepec;
VIII. Constitución.- A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
IX. Constitución Local.- A la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
X. Corporación.- A la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos;
XI. CUIP.- A la Clave Única de Identificación Permanente;
XII. CUP.- Al Certificado Único Policial, expedido por el Centro de Control de Confianza del Estado de México;
XIII. Instituciones de Formación.- A las Academias, Institutos, Colegios y Centros de Formación Policial, Regionales, Estatales y Municipales;
XIV. Ley General.- A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
XV. Ley.- A la Ley de Seguridad del Estado de México;
XVI. Mando.- A la autoridad formal que tienen los superiores jerárquicos sobre el personal a su cargo;
XVII. Manual.- Al Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos;
XVIII. Municipio.- Al Municipio de Metepec, Estado de México;
XIX. Órgano Habilitado.- A la unidad administrativa designada por el Presidente Municipal, como enlace ante el Centro de Control de Confianza del Estado de México;
XX. Policía.- Al policía que realiza funciones de seguridad pública;
XXI. Presidente.- Al Presidente Municipal de Metepec;
XXII. Profesionalización.- Al proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los policías;

XXIII. Régimen Disciplinario.- Al conjunto de disposiciones que regulan la disciplina, sanciones, amonestaciones, cambios de adscripción, suspensiones y correcciones disciplinarias;
XXIV. Reglamento.- Al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Metepec;
XXV. Registro Nacional.- Al Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública;
XXVI. Secretaría.- A la Secretaría de Seguridad Pública Federal;
XXVII. Secretaría Estatal.- A la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México;
XXVIII. Servicio.- Al conjunto de tareas y obligaciones que le son asignadas al policía;
XXIX. Servicio Profesional.- Al Servicio Profesional de Carrera Policial;
XXX. Sistema de Desarrollo Policial.- Al conjunto integral de procesos estructurados y enlazados entre sí que comprende la Carrera Policial; y
XXXI. Unidad de Profesionalización.- A la Unidad de Profesionalización y Desarrollo Policial.

Artículo 2.- Para el funcionamiento del Servicio Profesional, la Corporación se organizará bajo un sistema jerárquico terciario.

Artículo 3.- La integración estará sujeta al número de policías que componen el estado de fuerza y corresponderá a la organización jerárquica siguiente:

I. Comisarios:
a) Comisario
II. Oficiales:
a) Oficial
b) Suboficial
III. Escala Básica:
a) Policía Primero
b) Policía Segundo
c) Policía Tercero
d) Policía

Artículo 4.- Todo elemento policial que cuente con una plaza en la Corporación, se obliga durante su jornada laboral a no desempeñar ninguna otra actividad remunerada o comisión oficial que sea incompatible con las funciones que desempeña como personal de la misma y que le impida el buen desempeño de su cargo.

CAPÍTULO ÚNICO
Del Objeto, Fines y Alcances del Servicio Profesional de Carrera Policial

Artículo 5.- El Servicio Profesional, es el sistema de carácter obligatorio y permanente que garantiza la igualdad de oportunidades para los policías en el ingreso de nuevo personal, en el desempeño del personal en activo y en la terminación de la carrera policial, de manera planificada y con sujeción a derecho con base en el mérito, la capacidad y la evaluación periódica y continua.

Artículo 6.- El Servicio Profesional, tiene por objeto homologar la estructura, la integración y operación de la Corporación, para el óptimo cumplimiento de su función.

Artículo 7.- Los fines del Servicio Profesional son:

I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los policías;
II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y la óptima utilización de los recursos de la Corporación;
III. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de promociones, que permitan satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento a los policías;
IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los policías para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios; y
V. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 8.- La actuación de los policías se conducirá por los principios constitucionales que rigen a las instituciones de seguridad pública, los cuales son: legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Artículo 9.- El Servicio Profesional deberá asegurar la profesionalización de los policías, su estabilidad laboral, el desarrollo de sus habilidades, capacidades y desempeño.

Artículo 10.- La carrera policial, comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procedimientos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que en su caso, haya acumulado el policía.

Artículo 11.- La carrera policial se regirá por las normas siguientes:

I. La Corporación deberá consultar los antecedentes de cualquier aspirante, antes de que se autorice su ingreso a la misma, en el Registro Nacional y en la Base de Datos del Personal de Seguridad Pública del Sistema Estatal;
II. Todo aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el CUP, que expedirá el Centro;
III. Ninguna persona podrá ingresar a la Corporación, si no cuenta con el CUP y el Registro Nacional;
IV. Sólo ingresarán y permanecerán en la Corporación, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y profesionalización;
V. La permanencia está condicionada al cumplimiento de los requisitos que determine la Ley General, la Ley y el presente Reglamento;
VI. Los méritos serán evaluados por las instancias encargadas de determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia, señalados en la normatividad aplicable;
VII. Para la promoción, se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo;
VIII. Se determinará un régimen de estímulos que corresponda a las funciones de los policías;
IX. Los policías podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio;
X. El cambio de un policía, de una área operativa a otra de distinta especialidad, sólo podrá ser autorizado por el Presidente Municipal o por el Comisario; y
XI. La Comisión de Carrera intervendrá en los procedimientos de cada una de las etapas de la carrera policial.

La carrera policial es independiente de los nombramientos para desempeñar cargos administrativos o de dirección en la Corporación. En este caso se aplicará lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y Municipios; y en ningún caso habrá inamovilidad en los cargos administrativos y de dirección.

La carrera policial es de carácter obligatorio y permanente, comprende los procedimientos de planeación, reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, certificación, ingreso, formación continua, evaluación para la permanencia, promoción, estímulos, separación y retiro de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Artículo 12.- Los policías incorporados al Servicio Profesional, tendrán los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro, y únicamente podrá darse por terminado el servicio, cuando exista causa justificada, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 13.- En la Gaceta Municipal se publicará el Manual que contendrá los procedimientos que establecen las políticas y normas; así como otros instrumentos que regulen el Servicio Profesional.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN

CAPÍTULO I
De los Derechos de los Integrantes de la Corporación

Artículo 14.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los policías tendrán los siguientes derechos:

I. Percibir la remuneración por el desempeño de su servicio, salvo las deducciones y descuentos que procedan en términos de Ley, que tenderá a ser un salario digno acorde con el servicio;
II. Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos, iguales o subalternos;
III. Ser sujeto de los ascensos, condecoraciones, estímulos, recompensas y distinciones a que se hayan hecho merecedores, así como permanecer en el servicio de carrera en términos de las disposiciones legales correspondientes;

IV. Recibir la formación, capacitación, adiestramiento y profesionalización;
V. Recibir en forma gratuita el vestuario, armamento y equipo necesario para el desempeño de sus funciones;
VI. Recibir asesoría legal en asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones;
VII. Gozar de los beneficios y prestaciones de seguridad social en términos de las disposiciones legales aplicables;
VIII. Acceder a las bibliotecas e instalaciones deportivas con que se cuente; y
IX. Gozar de un seguro de vida, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II
De las Obligaciones de los Integrantes de la Corporación

Artículo 15.- Los policías tendrán las siguientes obligaciones:

I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución;
II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
III. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
IV. Observar un trato respetuoso con todas las personas y abstenerse de todo acto arbitrario y limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
V. Velar por la integridad física de las personas detenidas, en tanto se ponen a disposición de la autoridad competente municipal, local o federal;
VI. Abstenerse en todo momento de infringir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular, se opondrán a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;
VIII. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las instituciones de seguridad pública;
IX. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras instituciones de seguridad pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
X. Abstenerse de disponer de bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
XI. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o faltas administrativas de tal forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
XII. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las instituciones;
XIII. Abstenerse conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;
XIV. Atender con diligencia las solicitudes de auxilio que se les formulen, o en su caso, turnarlo al área competente;
XV. Abstenerse de introducir a las instalaciones de la Corporación, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramiento u otros similares y que previamente exista la autorización correspondiente;
XVI. Abstenerse de consumir dentro y fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo en caso de que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica avalado por los servicios médicos de cualquier institución pública;
XVII. Abstenerse de consumir bebidas embriagantes, en las instalaciones de la Corporación o en actos de servicio;
XVIII. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Corporación, dentro o fuera del servicio;
XIX. Evitar que personas ajenas a la Corporación, realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan encomendadas. Asimismo, no podrán hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos de servicio;
XX. Abstenerse de instruir a sus subordinados la realización de actividades ajenas al servicio de seguridad pública;
XXI. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

XXII. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;
XXIII. Cumplir las órdenes superiores siempre y cuando no constituyan un delito;
XXIV. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
XXV. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidas por algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho, de conformidad con el marco jurídico aplicable en la materia;
XXVI. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos aplicables;
XXVII. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a la Ley General y la Ley;
XXVIII. Llevar siempre una bitácora de servicio, en la que se anotarán todas las novedades que se observen y juzguen pertinentes para rendir los informes que se pidieren;
XXIX. Proporcionar los datos de las actividades e investigaciones que realice con el fin de integrar el Informe Policial Homologado al que se refiere la Ley;
XXX. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que les sea solicitada por otras instituciones de seguridad pública, en términos de las disposiciones aplicables;
XXXI. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;
XXXII. Ejecutar, en su caso, los mandamientos judiciales y ministeriales, así como aquellos de los que tengan conocimiento, con motivo de sus funciones;
XXXIII. Obtener y mantener actualizado su CUP;
XXXIV. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, cumpliendo con todas sus obligaciones;
XXXV. Responder al superior jerárquico correspondiente, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, respetando preponderantemente la línea de mando;
XXXVI. Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las reciba, o que sean contradictorias, injustas o impropias;
XXXVII. Abstenerse de sancionar a policías bajo su mando, que se nieguen a cumplir órdenes ilegales;
XXXVIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
XXXIX. Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o alguna otra autoridad;
XL. Mantener en buen estado el vehículo, armamento, material, municiones y equipo que se asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio y tomar las medidas necesarias para evitar su pérdida, extravío o deterioro;
XLI. Portar su identificación oficial, así como los uniformes, insignias y equipo reglamentado que le ministre la Corporación, mientras se encuentre en servicio;
XLII. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, u otros lugares de este tipo, si no existe orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
XLIII. Hacer uso de la fuerza pública, en cumplimiento de su deber, de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos;
XLIV. Participar en los programas de formación obligatoria a que se refieren los procedimientos de formación inicial, formación continua y especializada, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deba cubrir, en los términos que establezca su nombramiento;
XLV. Conocer la escala jerárquica de la Corporación, debiendo guardar a los superiores, subordinados o iguales el respeto y la consideración debidos;
XLVI. Registrar la asistencia conforme a su horario de servicio;
XLVII. Asistir puntualmente al desempeño de su servicio o comisión, así como a las Instituciones de Formación, en la hora que se señale;
XLVIII. Avisar a las áreas operativa y administrativa, de sus cambios de domicilio y cuando se encuentren enfermos; y
XLIX. Las demás que establezca la Ley General, la Ley y otras disposiciones aplicables.

TÍTULO TERCERO
DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Artículo 16.- Los policías de la Corporación se encuentran organizados conforme a la siguiente estructura :

I. Comisario.- El Director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos;
II. Oficial.- El Coordinador de Seguridad Pública;
III. Suboficiales.- Los Subdirectores Operativos de la Corporación;
IV. Escala Básica.- Los policías operativos considerados en la estructura terciaria:
a) Policía Primero
b) Policía Segundo

c) Policía Tercero
d) Policía

Con base en las categorías jerárquicas señaladas, el titular de la Corporación, deberá cubrir al menos, el mando correspondiente al cuarto nivel ascendente de organización en la jerarquía.

El Comisario podrá designar y relevar a los integrantes en cargos administrativos o de dirección de la estructura orgánica de la Corporación.

Artículo 17.- Para la planeación, reclutamiento, selección, formación inicial, certificación, ingreso, formación continua, permanencia, promoción, reconocimientos, estímulos, recompensas y terminación del servicio de los policías, se efectuará conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

CAPÍTULO I
Del Proceso de la Planeación y Control de Recursos Humanos

Artículo 18.- El proceso de planeación tiene como objeto establecer y coordinar las diferentes actividades a desarrollar con motivo de la aplicación de los procedimientos de reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, certificación, ingreso, promoción, estímulos, recompensas, así como la separación y retiro, a fin de determinar y cubrir las necesidades integrales del personal que la Corporación requiere para cubrir el servicio en el Municipio.

Artículo 19.- La planeación del Servicio Profesional, identifica las necesidades cuantitativas y cualitativas que el personal requiere para cubrir las vacantes que surjan de la aplicación de los planes individuales de carrera, de conformidad con las disposiciones y criterios señalados en los procedimientos.

Artículo 20.- La planeación contemplará el plan individual de carrera del policía, el cual deberá comprender su trayectoria profesional, desde su formación inicial, ingreso a la Corporación hasta su separación, en el que se fomentará su sentido de pertenencia a la misma.

Artículo 21.- Todos los responsables de la aplicación de este Reglamento colaborarán y se coordinarán con la Unidad de Profesionalización, a fin de proporcionarle toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 22.- A través de los diversos procedimientos, los responsables de la ejecución de este Reglamento y con apego a la planeación deberán:

I. Registrar y procesar la información necesaria con relación al Catálogo de Puestos;
II. Señalar conforme a los planes individuales de carrera, las necesidades cuantitativas y cualitativas de los policías, referentes a capacitación, promoción, separación y retiro, con el fin de que la estructura del Servicio Profesional tenga el número de policías adecuado para su óptimo funcionamiento;
III. Aplicar los tiempos, criterios y condiciones establecidos por la Comisión de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia, con relación a los períodos de reclutamiento, selección, formación inicial, certificación, ingreso, formación continua, promoción, separación y retiro;
IV. Coordinar con el Centro y las Instituciones de Formación con las que se tenga convenio, la aplicación de los procedimientos de formación y certificación;
V. Elaborar estudios prospectivos de los escenarios del Servicio Profesional, para determinar las necesidades de formación en el corto y mediano plazo, con el fin de que sus integrantes cubran los perfiles de las diferentes categorías y jerarquías;
VI. Evaluar el desempeño de los policías, emitiendo los resultados conducentes;
VII. Realizar los demás estudios, programas, acciones y trabajos que sean necesarios para el desarrollo del Servicio Profesional; y
VIII. Ejercer las demás funciones que señalen otras disposiciones legales y administrativas correspondientes.

Artículo 23.- Las funciones a las que se refiere el procedimiento de planeación, las realizará la Unidad de Profesionalización de manera coordinada con las demás unidades administrativas de la Corporación.

Artículo 24.- El responsable de la planeación y el Órgano Habilitado, mantendrán la adecuada coordinación con el Centro, las Instituciones de Formación con las que se tenga convenio y con el Sistema Nacional de Información, a efecto de intercambiar y mantener actualizados los datos del personal de la Corporación, de acuerdo con la Ley General, la Ley y el presente Reglamento.

CAPÍTULO II
Del Proceso de Ingreso

Artículo 25.- El ingreso es el procedimiento de integración de los cadetes a la Corporación, una vez concluida la etapa de formación inicial y que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Reglamento.

Artículo 26.- El ingreso tiene por objeto formalizar la relación jurídica, entre el policía y la Corporación, mediante la expedición oficial del nombramiento respectivo.

Artículo 27.- El ingreso al Servicio Profesional se integra por los siguientes procedimientos:

a) De la Convocatoria;
b) Del Reclutamiento;
c) De la Selección;
d) De la Formación Inicial;
e) De la Certificación;
f) Del Nombramiento;
g) Del Plan Individual de Carrera; y
h) Del Reingreso.

SECCIÓN I
De la Convocatoria

Artículo 28.- La convocatoria es el instrumento mediante el cual, los interesados podrán participar en un concurso de oposición para cubrir una vacante o plaza de nueva creación, la cual podrá ser interna o pública.

Artículo 29.- La convocatoria interna es aquella dirigida a los policías y deberá ser publicada en los medios de comunicación interna y difundida en las diferentes áreas de la Corporación.

Artículo 30.- La Comisión de Carrera emitirá la convocatoria interna, que como mínimo deberá contener:

I. Las jerarquías sujetas a reclutamiento y el perfil que deberán cubrir los aspirantes;
II. Precisar los requisitos que deberán cumplir los aspirantes;
III. Lugar, fecha y hora de la recepción de documentos requeridos;
IV. El periodo de verificación de los exámenes de selección para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria; y
V. Las fechas en que se darán a conocer los resultados de los exámenes aplicados.

No podrá existir discriminación por razón de género, religión, estado civil, origen étnico o condición social ni de ninguna otra.

Artículo 31.- La convocatoria pública o abierta, es aquella dirigida a todos los aspirantes que deseen ingresar a la Corporación, y deberá ser publicada en el periódico oficial municipal y del Gobierno del Estado de México, y en al menos dos diarios de mayor circulación local.

Artículo 32.- La convocatoria deberá contener:

I. Las jerarquías sujetas a reclutamiento y el perfil que deberán cubrir los aspirantes;
II. Precisar los requisitos que deberán cumplir los aspirantes;
III. Lugar, fecha y hora de la recepción de documentos requeridos;
IV. El periodo de verificación de los exámenes de selección para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria;
V. Las fechas en que se darán a conocer los resultados de los exámenes aplicados; y
VI. Requisitos, condiciones y duración de la formación inicial y demás características de la misma.

No podrá existir discriminación por razón de género, religión, estado civil, origen étnico o condición social ni de ninguna otra.

SECCIÓN II
Del Reclutamiento

Artículo 33.- Reclutamiento es el procedimiento que permite atraer aspirantes con los perfiles y requisitos necesarios para ocupar un cargo en la Corporación.

Artículo 34.- Los aspirantes a ingresar a la Corporación deberán cubrir y comprobar los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
II. Tener 18 años cumplidos y hasta la edad que marque la convocatoria de acuerdo al puesto a concursar;
III. Su peso deberá ser acorde a la NOM-174-SSA1-1998, para el manejo integral de

la obesidad;

IV. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
V. Tener acreditado, en su caso, el Servicio Militar Nacional;
VI. Acreditar que ha concluido al menos los estudios establecidos en la Ley General;
VII. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;
VIII. No tener antecedentes desfavorables en el Registro Nacional;
IX. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
X. No tener dibujos con sustancias colorantes en la piel, ni perforaciones corporales;
XI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
XII. Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación presentadas son auténticas; y
XIII. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 35.- Los aspirantes a ingresar al servicio, se deberán presentar en el lugar, fecha y hora establecidos en la convocatoria, con la documentación siguiente:

I. Acta de nacimiento;
II. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, en su caso;
III. Constancia vigente de no antecedentes penales;
IV. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
V. Certificado de estudios;
VI. Fotografías tamaño filiación y tamaño infantil de frente y con las características siguientes:
a) Hombres, sin lentes, barba, bigote y patillas; con la frente y orejas descubiertas; y
b) Mujeres, sin lentes, sin maquillaje, con la frente y orejas descubiertas;
Comprobante de domicilio vigente expedido por autoridad competente;
VII. Carta de exposición de motivos para el ingreso a la corporación;
VIII. Dos cartas de recomendación;
IX. Carta compromiso firmada, en la que el aspirante se compromete a permanecer, por lo menos dos años en el Servicio, si resulta seleccionado.

Artículo 36.- La Comisión de Carrera, en un término no mayor de diez días hábiles posteriores a la entrega de documentación, dará a conocer a los aspirantes los resultados del reclutamiento, a fin de determinar el grupo idóneo de aspirantes a cubrir el procedimiento de selección y devolverá toda la documentación recibida a aquellos que no hubieren sido seleccionados.

Artículo 37.- Es obligación de la Corporación proporcionar en el ámbito de su competencia, los datos relativos a los aspirantes para su inscripción en el Registro Nacional.

Artículo 38.- Una vez que los aspirantes hayan cumplido con los requisitos contenidos en el presente Reglamento, la Comisión de Carrera procederá a la aplicación de las evaluaciones de selección y, en su caso, proveerá lo necesario para comenzar la formación inicial.

SECCIÓN III
De la Selección

Artículo 39.- La selección consiste en elegir, de entre los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran el perfil y la formación requeridos para ingresar a la Corporación, mediante la aplicación de diversos estudios y evaluaciones en donde la aprobación de los mismos, constituirá la referencia para obtener la certificación.

Artículo 40.- La Unidad de Profesionalización, será la responsable de la aplicación del procedimiento de selección, bajo la coordinación de la Comisión de Carrera, la cual validará los resultados.

Artículo 41.- El procedimiento de selección concluye con una entrevista donde se dan a conocer los resultados al aspirante, en caso de que no haya resultado seleccionado se le devolverá la documentación. Los resultados serán definitivos e inapelables.

Artículo 42.- Para el ingreso al curso de formación inicial, es un requisito indispensable aprobar las evaluaciones que aplica el Centro.

SECCIÓN IV
De la Formación Inicial

Artículo 43.- La formación inicial es la etapa mediante la cual se forma a los cadetes, con el objeto de que puedan realizar las actividades inherentes a la función policial de manera profesional.

Se realizará a través de actividades académicas de acuerdo a sus niveles de escolaridad y tendrá una duración de 875 horas impartidas durante seis meses. El cadete que concluya satisfactoriamente dichas actividades, tendrá derecho a obtener la constancia, diploma o reconocimiento que corresponda.

Artículo 44.- La Unidad de Profesionalización, es la instancia encargada de coordinar las actividades relacionadas con la Formación Inicial, y de coadyuvar en la celebración de convenios con las Instituciones de Formación.

Artículo 45.- Los resultados aprobatorios de las evaluaciones de Formación Inicial que realicen las Instituciones de Formación a los cadetes, serán requisito indispensable para su ingreso al Servicio.

Artículo 46.- A los aspirantes que ingresen al curso de Formación Inicial, se les otorgará una beca por el monto que señale la convocatoria.

Artículo 47.- La Comisión de Carrera, hará del conocimiento al cadete la procedencia o improcedencia de su ingreso a la Corporación, y en su caso, devolverá toda la documentación recibida.

SECCIÓN V
De la Certificación

Artículo 48.- La certificación es el procedimiento mediante el cual se aplican las evaluaciones establecidas por el Centro, en los procedimientos de ingreso, reingreso, promoción en su caso, y permanencia.

Artículo 49.- La certificación tiene por objeto:

I. Reconocer habilidades, destrezas, actitudes, aptitudes y conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles de puestos aprobados por las autoridades competentes;

II. Identificar los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, con el fin de garantizar la calidad de los servicios, enfocándose a los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento de los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
b) Observancia de un desarrollo patrimonial justificado, en el que sus egresos guarden adecuada proporción con sus ingresos;
c) Ausencia de alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
d) Ausencia de vínculos con organizaciones delictivas;
e) Notoria buena conducta;
f) No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso ni estar sujeto a proceso penal;
g) No estar suspendido o inhabilitado ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y
h) Cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley General, la Ley y este Reglamento.

Artículo 50.- El certificado, para su validez, deberá otorgarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la conclusión del procedimiento de certificación, a efecto de que sea ingresado en el Registro Nacional. Dicha certificación y registro tendrán la vigencia de tres años.

Artículo 51.- El Órgano Habilitado, será la instancia responsable de organizar y coordinar las acciones para el trámite de las evaluaciones de los servidores públicos de la Corporación, en los términos, disposiciones y lineamientos establecidos para tal efecto.

Artículo 52.- Los procesos de evaluación de control de confianza, tienen por objeto comprobar que los mandos operativos y los elementos de la Corporación, cumplan con el perfil de ingreso, permanencia y promoción establecidos, los cuales son obligatorios de conformidad con la Ley General, con la Ley y este Reglamento.

Artículo 53.- Las evaluaciones de control de confianza son las pruebas obligatorias que los policías deben cubrir como parte de los planes individuales de carrera, las cuales consisten en:

a) Médico-Toxicológico;
b) Poligráfico;
c) Psicológico;
d) Socioeconómico; y
e) Las demás que se consideren necesarias en la legislación aplicable.

Artículo 54.- Los resultados no aprobatorios de las evaluaciones de control de confianza, una vez recibidos por el Órgano Habilitado, deberán ser turnados en un plazo máximo de 48 horas a la Comisión de Carrera para determinar la conclusión del procedimiento de ingreso de los aspirantes y a la Comisión de Honor y Justicia para el inicio del procedimiento de separación.

Artículo 55.- Los policías citados a las evaluaciones de control de confianza, en caso de no presentarse sin mediar causa justificada en el lugar y hora que determine el Centro, se les tendrá por no aprobados.

SECCIÓN VI
Del Nombramiento

Artículo 56.- El nombramiento es el documento formal que se otorga al policía de nuevo ingreso, por parte de la autoridad competente, del cual se deriva la relación jurídica, en la que prevalecen los principios de derecho público y con la cual se inicia en el servicio y adquiere los derechos de estabilidad, permanencia, formación, promoción, estímulos, desarrollo y retiro en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 57.- La aceptación del nombramiento por parte del policía, le otorga los derechos y le impone las obligaciones y prohibiciones, establecidas en la Constitución, la Constitución Local, la Ley General y la Ley.

Artículo 58.- A la firma del nombramiento, se le entregará al policía un ejemplar de este Reglamento y se le apercibirá de los derechos, obligaciones y prohibiciones que adquiere y debe observar durante el desempeño de sus funciones.

La relación jurídica entre el policía y la Corporación se rige por los artículos 123, fracción XIII, apartado B; y 116, fracción VI y 115, fracción VIII de la Constitución y demás disposiciones aplicables.

Artículo 59.- La Comisión de Carrera, elaborará la constancia de grado que corresponda al policía y la turnará al Comisario.

Artículo 60.- En ningún caso, un policía podrá ostentar el grado que no le corresponda; en caso contrario, se hará acreedor a las sanciones aplicables.

SECCIÓN VII
Del Plan Individual de Carrera

Artículo 61.- El plan individual de carrera, deberá comprender la ruta profesional desde que el policía ingresa a la Corporación hasta su separación, mediante procesos homologados en los que se fomentará su sentido de pertenencia a ésta, conservando la categoría y jerarquía que vaya obteniendo, a fin de infundirle certidumbre en el Servicio.

Artículo 62.- El plan individual de carrera contemplará:

I. Los datos generales del interesado;
II. La Clave Única de Identificación Permanente (CUIP);
III. Fechas y resultados de las evaluaciones de control de confianza, de habilidades y destrezas, y del desempeño;
IV. Los cursos de capacitación;
V. Estímulos, reconocimientos y recompensas a las que se haya hecho acreedor;
VI. Eventos de concursos para la promoción a los grados inmediatos superiores;
VII. Sanciones con base en el régimen disciplinario; y
VIII. La información que establezcan otras disposiciones aplicables.

SECCIÓN VIII
Del Reingreso

Artículo 63.- El reingreso procede cuando el policía se haya separado voluntariamente de su cargo y cumpla con las condiciones siguientes:

I. Existencia de plaza vacante o de nueva creación;
II. Que la separación del cargo haya sido voluntaria;
III. Acuerdo favorable por parte de la Comisión de Carrera; y
IV. Presentación de los exámenes y evaluaciones de permanencia del último grado en el que ejerció su función.

Sólo podrá reingresar una vez, con la salvedad de que no haya transcurrido un año de su renuncia.

Artículo 64.- Para efectos del reingreso, el policía que se hubiere separado voluntariamente del Servicio, mantendrá la categoría y jerarquía que hubiere obtenido durante su carrera

policial, siempre y cuando no se haya ocupado su plaza

CAPÍTULO III
Del Proceso de la Permanencia y Desarrollo

SECCIÓN I
De la Formación Continua

Artículo 65.- La formación continua es el procedimiento permanente y progresivo para desarrollar al máximo las capacidades de los policías y tiene como objetivo lograr el desempeño profesional en todas sus categorías y jerarquías a través de la actualización de sus conocimientos, y el perfeccionamiento de sus habilidades, destrezas y aptitudes.

Artículo 66.- La Unidad de Profesionalización, será la instancia encargada de coordinar todas las actividades relacionadas a la formación continua.

Artículo 67.- La formación continua, estará a cargo de las academias e institutos de las entidades federativas y podrán participar otras instituciones educativas nacionales e internacionales de seguridad pública. Se realizará a través de carreras, diplomados, especialidades, cursos, seminarios, talleres, estadías, congresos, entre otros, que se impartan en las Instituciones de Formación, así como en otras instituciones educativas nacionales e internacionales.

Artículo 68.- Las Instituciones de Formación y/u otras instituciones educativas nacionales e internacionales, emitirán los resultados y las calificaciones obtenidas por el policía.

Artículo 69.- El policía que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas señaladas en los artículos anteriores, tendrá derecho a obtener la certificación, título, constancia, diploma o reconocimiento que corresponda, mismos que tendrán validez oficial.

Artículo 70.- La formación continua contempla la elevación de los niveles de escolaridad, con el propósito de que los policías obtengan el grado y acreditación que la Ley General y demás disposiciones exigen para su permanencia en el servicio.

Artículo 71.- La Comisión de Carrera, celebrará la firma de convenios ante las instancias educativas correspondientes para promover programas abiertos de educación media básica, media superior y superior.

Artículo 72.- Las Instituciones de Formación podrán impartir la formación continua a través de la:

I. Actualización, para que los policías tengan los conocimientos teórico-prácticos requeridos para el desempeño de la función policial y estén acordes con los avances de la ciencia y tecnología y cuando exista alguna modificación normativa, operativa o de gestión al interior de la Corporación. Tendrá una duración mínima de veinte y hasta cuarenta horas;
II. Especialización, para lograr la capacitación de los policías, en áreas del conocimiento acordes con las responsabilidades, destrezas y habilidades específicas. Tendrá una duración entre cuarenta y hasta ochenta horas; y
III. Alta dirección, contempla un conjunto de programas educativos para el desarrollo de competencias y habilidades necesarias para la toma de decisiones, dirección, administración y evaluación de los recursos de seguridad pública. Está orientada al personal de mando de la Corporación y cuya duración dependerá de la actividad académica de que se trate.

Artículo 73.- Los policías deberán cumplir con los siguientes requisitos para ingresar a los cursos de formación continua:

I. Presentar la documentación que requieran las Instituciones de Formación;
II. Contar con una antigüedad de un año como mínimo en la Corporación;
III. Observar buena conducta;
IV. Aprobar los exámenes de permanencia;
V. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
VI. No estar de licencia; y
VII. No estar sujeto a un proceso penal.

SECCIÓN II
De la Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos

Artículo 74.- Las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos tienen por objeto establecer el procedimiento para la evaluación homologada para los policías de la Corporación y tendrá vigencia de dos años.

Artículo 75.- La evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos corresponde a la evaluación práctica y de los conocimientos generales de las siguientes habilidades:

I. Armamento y tiro;
II. Capacidad física;
III. Defensa personal;
IV. Detección y conducción de presuntos responsables;
V. Manejo de bastón policial;
VI. Conducción de vehículos policiales; y
VII. Operación de equipos de radiocomunicación.

Artículo 76.- La evaluación de conocimientos podrá aplicarse en las áreas siguientes:

I. Marco jurídico;
II. Técnicas y tácticas de la función policial;
III. Ética;
IV. Comunicación y lenguaje; y
V. Cómputo y paquetería.

Artículo 77.- Las Instituciones de Formación, realizarán las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos, conforme a sus procedimientos internos, y servirán a la Corporación para realizar un análisis de los resultados para diseñar y aplicar programas de capacitación orientados a subsanar las debilidades y oportunidades detectadas para el cumplimiento de sus metas.

Artículo 78.- Para darle transparencia al proceso de evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos, así como verificar el estado de salud de los sustentantes, deberán intervenir:

I. Un representante de la Corporación;
II. Un representante del Órgano de Control Interno Municipal;
III. Un representante de la Academia o Instituto de Formación que realizará la evaluación;
IV. Un médico;
V. Los sustentantes; y
VI. El personal de apoyo que se requiera.

Artículo 79.- La Unidad de Profesionalización y el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, serán las instancias de coordinación con las Instituciones de Formación para la aplicación en tiempo y forma de las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos.

Artículo 80.- Para la aplicación del examen de técnicas y tácticas de la función policial, el Municipio, deberá llevarlo a cabo en las Instituciones de Formación que cuenten con la infraestructura adecuada, el personal y evaluadores acreditados para tal efecto.

Para acceder al examen, el policía deberá presentar un certificado médico avalado por una institución pública.

Artículo 81.- El policía que no acredite la evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos, será capacitado y reprogramado para una segunda y única ocasión en las áreas no acreditadas, en un plazo no mayor a seis meses. Misma situación comprenderá para quien justificadamente no se haya presentado a las evaluaciones.

En caso de nueva inasistencia, se deberá dejar constancia de la no disposición del policía para asistir a sus evaluaciones, anexándose un tanto de la misma a su expediente para los efectos procedentes.

SECCIÓN III
De la Evaluación del Desempeño

Artículo 82.- La evaluación del desempeño, tiene como propósito valorar la productividad, los resultados y la trayectoria del policía en la Corporación; así como el grado de eficacia, eficiencia y calidad con que realiza su función, con base en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos.

Para efectos de este artículo, se entiende por:

a) Eficacia.- La capacidad de hacer lo que se tiene que hacer;
b) Eficiencia.- Es hacer lo que se tiene que hacer de la mejor manera; y
c) Calidad.- Es el conjunto de actitudes que implican hacer lo que se debe, de la mejor manera posible con resultados excelentes.

Artículo 83.- La evaluación la llevará a cabo un cuerpo colegiado, integrado por la Comisión

de Carrera, la Comisión de Honor y Justicia y el o los superiores jerárquicos de los policías a evaluar.

Los mandos que podrán evaluar a los policías serán:

a) Comisario;
b) Oficial; y
c) Suboficiales.

Podrán fungir como evaluadores policías primeros o segundos, si la Corporación lo requiere.

Artículo 84.- Corresponde a las instancias participantes en el proceso de evaluación del desempeño las siguientes competencias:

I. La Comisión de Carrera, será responsable de:

a) Coordinar la ejecución del programa de evaluación de acuerdo a la cantidad de policías previstos;
b) Solicitar a la Unidad de Profesionalización la integración de los expedientes de los policías a evaluar, conforme a los criterios establecidos en este procedimiento;
c) Notificar al Órgano de Control Interno del Municipio, del inicio del proceso de evaluación
d) Aplicar la parte de la evaluación que le corresponde, de acuerdo con el instrumento de evaluación;
e) Recabar la información de la evaluación realizada por la Comisión de Honor y Justicia y por el superior jerárquico de cada policía a evaluar;
f) Concentrar los resultados del instrumento aplicado por la Comisión de Honor y Justicia y el superior jerárquico, así como la parte que le corresponde, en un solo archivo por policía e integrar el resultado final de cada uno
g) Remitir los resultados a la instancia estatal correspondiente, para que ésta realice la carga de resultados en el Registro Nacional; y
h) Solicitar a la Institución de Formación correspondiente, la capacitación pertinente para los policías que obtuvieron resultados no satisfactorios.

En todos los casos se tomarán las determinaciones pertinentes con estricto apego a la normatividad aplicable.

II. Corresponde a la Comisión de Honor y Justicia:

a) Aplicar la parte de la evaluación que le compete, de acuerdo con el instrumento de evaluación;
b) Proponer a la Comisión de Carrera los candidatos a recibir estímulos y recompensas, a causa de los buenos resultados obtenidos en la evaluación del desempeño;
c) Analizar los casos en los que por su resultado no satisfactorio o insuficiente, deba valorarse la permanencia del policía en la Corporación;
d) Revisar los casos de los policías que tengan en su expediente, alguna sanción o procedimiento de índole administrativo o legal, que pudiera impedirles obtener un dictamen recomendable en su evaluación del desempeño;
e) Revisar los casos de los policías que tengan en su expediente, alguna sanción o procedimiento de índole administrativo o legal, que pudiera ser determinante o causal de baja de la Corporación;
f) Atender y resolver las inconformidades que pudieran surgir, en materia de resultados de la evaluación del desempeño; y
g) Vigilar y garantizar que los superiores jerárquicos que aplican la evaluación del desempeño, la realicen con total imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad o en su caso, establecer las sanciones correspondientes.

En todos los casos se tomarán las determinaciones pertinentes con estricto apego a la normatividad aplicable.

III. Corresponde al superior jerárquico de los elementos a evaluar:

a) Aplicar la parte de la evaluación que le corresponde, de acuerdo con el instrumento de evaluación;
b) Proponer a la Comisión de Honor y Justicia a los candidatos a recibir estímulos y recompensas, a causa de los buenos resultados obtenidos en la evaluación del desempeño;
c) Proponer a la Comisión de Carrera a los candidatos a recibir capacitación, basándose en la observación de su desempeño operativo; y
d) Aplicar la evaluación del desempeño, con total imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad.

En todos los casos se tomarán las determinaciones pertinentes con estricto apego a la normatividad aplicable.

Artículo 85.- La Corporación a través de la Unidad de Profesionalización, realizará un análisis de los resultados y los clasificará por áreas tales como: promoción, estímulos, recompensas y reconocimientos, régimen disciplinario, permanencia y profesionalización para aplicar las medidas preventivas, disciplinarias y correctivas que lleven al policía al respeto y cumplimiento de los principios constitucionales.

Artículo 86.- La vigencia de la evaluación del desempeño será de tres años, contados a partir de la fecha de aplicación y es uno de los requisitos para la permanencia en el servicio.

Artículo 87.- Los policías serán citados a la práctica de los exámenes que integran la evaluación de desempeño, en cualquier tiempo. En caso de no presentarse sin mediar causa justificada en el lugar y hora que determine la Comisión de Carrera, se les considerará como resultado no satisfactorio.

SECCIÓN IV
De los Estímulos

Artículo 88.- El régimen de estímulos es el mecanismo por el cual las instituciones policiales otorgan el reconocimiento público a los policías por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo, así como fortalecer su identidad institucional.

Todo estímulo será acompañado de una constancia escrita que acredite su otorgamiento, la cual deberá ser integrada al expediente del policía.

Artículo 89.- La Comisión de Carrera determinará los estímulos; así como los mecanismos para su otorgamiento, de conformidad con la Ley y el presente Reglamento, con base en los méritos, los mejores resultados de la formación inicial, continua y especializada, evaluación del desempeño, capacidad, y acciones relevantes reconocidas por la sociedad.

Artículo 90.- Los policías recibirán los estímulos que serán otorgados de manera individual. Asimismo, podrán recibir otros reconocimientos por parte de cualquier institución, asociación, organismos nacionales o internacionales.

Artículo 91.- Los estímulos a los que pueden ser acreedores los policías son:

I. Premio al Buen Policía;
II. Condecoración;
III. Mención Honorífica; y
IV. Recompensa.

Artículo 92.- El Premio al Buen Policía, es aquel que se otorga por el buen desempeño en el Servicio Profesional, será propuesto por el Comisario y será autorizado por la Comisión de Carrera.

Para ser otorgado se considerará lo siguiente:

a) Asistencia y puntualidad en el Servicio;
b) Cumplir cabalmente con las obligaciones que establece el presente Reglamento;
c) No contar con ninguna falta administrativa, arresto o extrañamiento; y
d) Aprobar satisfactoriamente las evaluaciones que se le realicen durante el año.

Artículo 93.- La condecoración es la presea que galardona un acto o hecho relevante del policía y podrá ser otorgada bajo las siguientes modalidades:

I. Mérito Cívico;
II. Mérito Social; y
III. Mérito Ejemplar.

Artículo 94.- La condecoración al mérito policial a quienes realicen:

I. Actos de relevancia excepcional en beneficio de la Corporación;
II. Actos de reconocido valor extraordinario y mérito en el desarrollo de las acciones siguientes:

a) Por su diligencia en la captura de delincuentes;
b) Por auxiliar con éxito a la población en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes;
c) Actos en cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles;
d) Actos en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario;
e) Actos que comprometan la vida de quien las realice; y

f) Actos heroicos que aseguren conservar los bienes de la nación.

Se otorga al policía en primera clase, por efectuar espontáneamente los actos referidos y en segunda, cuando su ejecución provenga del cumplimiento de una orden superior.

Artículo 95.- La condecoración al mérito cívico, se otorgará por conducta ejemplar en el cumplimiento de la Ley, respeto a las instituciones públicas, defensa de los derechos humanos y promover los valores como la honestidad, respeto, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad y compromiso.

Artículo 96.- La condecoración al mérito social, se otorgará por el cumplimiento excepcional en el Servicio a favor de la comunidad o grupos determinados, poniendo en alto el prestigio de la Corporación.

Artículo 97.- La condecoración al mérito ejemplar, se otorgará al policía que se distinga en forma sobresaliente en las disciplinas científica, artística, tecnológica, docente, cultural o deportiva y que sea de relevante interés, prestigio y dignidad para la Corporación.

Artículo 98.- La mención honorífica, se otorgará al policía por su desempeño y por acciones sobresalientes.

Artículo 99.- La recompensa es la remuneración de carácter económico, a fin de incentivar la buena conducta del policía, crear conciencia de la importancia de su función y reconocer su esfuerzo y sacrificio en beneficio de la Corporación, para su otorgamiento se deberá considerar:

a) La relevancia de los actos, que en términos de proyección, favorezcan la imagen de la Corporación; y
b) El grado de esfuerzo y sacrificio, valorar si se rebasaron los límites del deber, o si se consiguieron resultados sobresalientes en las actuaciones del policía.

Artículo 100.- Los casos no contemplados en el presente Reglamento que eventualmente pudieran merecer reconocimiento, serán valorados por la Comisión de Carrera.

SECCIÓN V
De la Promoción

Artículo 101.- La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los integrantes de la Corporación, el grado inmediato superior al que ostentan dentro del orden jerárquico previsto en este Reglamento y tiene como objeto preservar el principio del mérito, la evaluación periódica y la igualdad de oportunidades.

Las promociones sólo podrán conferirse cuando exista una plaza vacante o de nueva creación, mediante el procedimiento que se determine en la convocatoria respectiva.

Artículo 102.- Para ascender en las categorías, jerarquías o grados dentro del Servicio, los policías serán promovidos en orden ascendente.

Artículo 103.- El policía deberá participar en los procedimientos de promoción correspondientes bajo los términos, requisitos y condiciones que se establezcan en el presente Reglamento y en el Manual.

Artículo 104.- El mecanismo y los criterios para la promoción serán desarrollados por la Comisión de Carrera, quien es la responsable de verificar que se cumpla con los requisitos.

Artículo 105.- Los requisitos para que los policías puedan participar en el procedimiento de promoción, serán los siguientes:

I. Haber obtenido las mejores calificaciones en la formación inicial, continua y especializada y en la evaluación para la permanencia;
II. Estar en servicio activo y no estar de licencia;
III. Cumplir con los requisitos de permanencia;
IV. Presentar la documentación requerida conforme al procedimiento y plazos establecidos en la convocatoria;
V. Contar con la antigüedad necesaria dentro del servicio;
VI. Cumplir con el nivel académico requerido para cada grado en la escala jerárquica;
VII. Ser de notoria buena conducta;
VIII. Aprobar los exámenes que se señalen en la convocatoria;
IX. Cumplir con los derechos y obligaciones que establece este Reglamento; y
X. Los demás que se señalen en la convocatoria respectiva.

Artículo 106.- Cuando un policía, esté imposibilitado temporalmente por enfermedad acreditada para participar en las evaluaciones de promoción, tendrá derecho a presentarse una vez desaparecida esa causa, siempre y cuando no haya concluido el proceso.

Artículo 107.- A las mujeres policías, que reúnan los requisitos para participar en un procedimiento de promoción y que se encuentren en estado de gravidez, se les aplicarán las evaluaciones que determine la Comisión de Carrera y lo acreditarán, mediante el certificado médico correspondiente, expedido por una institución de salud pública.

Artículo 108.- El policía que se desista de su participación en el procedimiento de promoción, deberá hacerlo por escrito ante la Comisión de Carrera.

Artículo 109.- Los policías, que participen en las evaluaciones para la promoción, podrán ser excluidos y por ningún motivo se les concederán promociones, si se encuentran en algunas de las siguientes circunstancias:

I. Inhabilitados por sentencia judicial ejecutoriada;
II. Disfrutando de licencia para asuntos particulares;
III. Sujetos a un proceso penal;
IV. Desempeñando un cargo de elección popular;
V. En cualquier otro supuesto no previsto que determine la Comisión de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia;
VI. Conducta indebida durante cualquier etapa del procedimiento de promoción; y
VII. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 110.- Para la aplicación del procedimiento de promoción, la Comisión de Carrera deberá considerar lo siguiente:

I. Las plazas vacantes por categoría, jerarquía o grado;
II. Perfil del puesto;
III. Calendario de actividades, de publicación de convocatoria, de trámite de documentos, de evaluaciones y de entrega de resultados; y
IV. Duración del procedimiento.

Los policías serán promovidos de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación global obtenida.

Artículo 111.- La antigüedad sólo será considerada como factor determinante cuando exista igualdad de resultados en una promoción.

Artículo 112.- Una vez que el policía, obtenga la promoción le será expedido el nombramiento por la autoridad competente, mediante la expedición de la constancia de grado que le corresponda.

SECCIÓN VI
De la Renovación de la Certificación

Artículo 113.- La renovación de la certificación es el procedimiento mediante el cual los policías se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro, quien expedirá y revalidará el CUP con vigencia de tres años.

Artículo 114.- La revalidación del certificado es un requisito de permanencia, por tal motivo los servidores públicos de la Corporación, deberán someterse a las evaluaciones con seis meses de anticipación a la expiración de la validez del mismo.

SECCIÓN VII
De las Licencias, Permisos y Comisiones

Artículo 115.- La licencia es el periodo de tiempo de separación temporal del policía, sin goce de sueldo y sin pérdida de sus derechos, previamente autorizado por la Dirección de Administración o su equivalente.

Artículo 116.- El permiso, es la autorización por escrito que el titular de la Corporación podrá otorgar a un policía para ausentarse de sus funciones, con goce de sueldo, hasta por dos días en un año, dando aviso al área administrativa de la Corporación y a la Comisión de Carrera.

Artículo 117.- La comisión, es la instrucción por escrito, que el superior jerárquico da al policía, para que cumpla una actividad específica, por tiempo determinado, en un lugar distinto al de su adscripción, de conformidad con las necesidades del servicio. Una vez concluida su comisión se reintegrará al Servicio sin haber perdido los derechos correspondientes.

Artículo 118.- Para cubrir el encargo de los policías que obtengan licencia, se nombrará a otros que actuarán de manera provisional.

CAPÍTULO IV

Del Proceso de Separación

SECCIÓN I
Del Régimen Disciplinario

Artículo 119.- El régimen disciplinario contemplará las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación, cuando el policía vulnere las obligaciones, deberes, prohibiciones y demás disposiciones establecidas en la Ley General, la Ley y este Reglamento.

Artículo 120.- La Corporación exigirá de sus integrantes el más estricto cumplimiento del deber, a efecto de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos y preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Artículo 121.- Por incumplimiento a las obligaciones establecidas en este Reglamento y en atención a la gravedad de la infracción, se aplicarán los siguientes correctivos disciplinarios o sanciones:

I. Amonestación;
II. Arresto; y
III. Suspensión temporal, hasta por quince días.

Las sanciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo serán impuestas por el superior jerárquico y la sanción que refiere la fracción III, por la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 122.- La amonestación es el acto por el cual el superior jerárquico advierte al policía, la omisión o falta de cumplimiento de sus deberes, invitándolo a corregirse.

Artículo 123.- El arresto es el impedimento del policía para abandonar su centro de trabajo, por haber incurrido en faltas considerables o por haber acumulado tres amonestaciones en un año calendario; la orden de arresto deberá hacerse por escrito, especificando el motivo y la duración del mismo.

Artículo 124.- La suspensión temporal será sin goce de sueldo, teniendo por objeto evitar que afecte el proceso de investigación hasta la culminación y determinación de la responsabilidad que en su caso resulte.

Artículo 125.- Cuando se desprenda la existencia de actos u omisiones que puedan ser constitutivos de hechos delictivos, el superior jerárquico o la Comisión de Honor y Justicia, deberán proceder de inmediato a hacerlo del conocimiento del ministerio público.

Artículo 126.- La imposición de las sanciones que determine, en su caso la Comisión de Honor y Justicia, se hará con independencia de las que correspondan por responsabilidad civil, penal o administrativa, de conformidad con las leyes de la materia.

Artículo 127.- La aplicación de las sanciones deberá constar por escrito en una acta que deberá ser remitida a la Comisión de Honor y Justicia y a la Unidad de Profesionalización para su registro en la base de datos correspondiente, así como a la unidad administrativa para que se anexe al expediente personal del policía.

SECCIÓN II
De la Separación

Artículo 128.- La conclusión del servicio de un policía es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:

I. Separación por incumplimiento a cualquiera de los requisitos de permanencia, en donde concurran cualquiera de las siguientes circunstancias:

 a) Si hubiere sido convocado a tres procedimientos consecutivos de promoción sin que haya participado en los mismos o que habiendo participado en dichos procedimientos, no hubiere obtenido el grado inmediato superior que le correspondería por causas imputables a él;
 b) Que haya alcanzado la edad máxima correspondiente a su jerarquía, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables; y
 c) Que del expediente del integrante no se desprendan méritos suficientes para conservar su permanencia.

II. Remoción por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario; y

III. Baja por:

a) Renuncia;
b) Jubilación o retiro; y
c) Muerte o incapacidad permanente.

Al concluir el servicio, el elemento deberá entregar al funcionario designado para tal efecto, toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega-recepción.

Artículo 129.- El procedimiento de separación iniciará una vez que la Corporación tenga conocimiento de que el policía haya incumplido con cualquiera de los requisitos de permanencia, para lo cual se levantará el acta administrativa correspondiente, donde se señalarán las circunstancias de modo, tiempo y lugar del incumplimiento, remitiéndola a la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 130.- La separación para los integrantes de la Corporación, se realizará conforme a lo establecido por la Ley, y será la Comisión de Honor y Justicia, quien deberá substanciar el procedimiento administrativo.

Artículo 131.- Los integrantes de la Corporación que hayan alcanzado las edades límite para la permanencia, previstas en las disposiciones que los rijan, podrán ser reubicados en otras áreas.

Artículo 132.- Si el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, a través del juicio correspondiente resuelve que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, la Corporación sólo estará obligada a pagar una indemnización, sin que en ningún caso proceda la reincorporación al servicio ni el pago de salarios vencidos, cualquiera que sea el resultado del juicio en los términos del artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECCIÓN III
Del Recurso de Rectificación

Artículo 133.- El recurso de rectificación, es el medio de defensa por medio del cual el policía puede impugnar ante la Comisión de Honor y Justicia, las resoluciones emitidas por la misma, de conformidad con el siguiente procedimiento:

I. El policía promovente interpondrá el recurso por escrito, expresando el acto que impugna, los agravios que fueron causados y las pruebas que considere pertinentes, dentro de los quince días hábiles siguientes de que surta efectos la notificación;
II. Las pruebas que se ofrezcan deberán estar relacionadas con cada uno de los hechos controvertidos;
III. Las pruebas documentales se tendrán por no ofrecidas por el policía, si no se acompañan al escrito en el que se interponga el recurso, y sólo serán recabadas por la autoridad, en caso de que las documentales obren en el expediente en el que se haya originado la resolución que se recurre;
IV. La Comisión de Honor y Justicia, podrá solicitar que rindan los informes que estime pertinentes, todas y cada una de las personas que hayan intervenido en la aplicación de sanciones, correcciones disciplinarias, remoción y la separación;
V. La Comisión de Honor y Justicia, acordará lo que proceda sobre la admisión del recurso y de las pruebas que hubiere ofrecido el policía, ordenando el desahogo de las mismas dentro del plazo de quince días hábiles; y
VI. Vencido el plazo para el rendimiento de pruebas, la Comisión de Honor y Justicia, dictará la resolución que proceda en un término que no excederá de quince días hábiles.

Lo no previsto en las fracciones anteriores se substanciará de acuerdo con el procedimiento del recurso de inconformidad establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 134.- El recurso de rectificación no se interpondrá en ningún caso, contra los criterios y contenidos de las evaluaciones que se hubieren aplicado al policía.

Artículo 135.- La interposición del recurso no suspenderá los efectos de sanción, pero tendrá por objeto que ésta no aparezca en el expediente u hoja de servicios del policía de que se trate, asimismo si no resultare, será restituido en el goce de sus derechos.

TÍTULO CUARTO
DE LA CARRERA POLICIAL DE LA CORPORACIÓN

CAPÍTULO I
De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial

Artículo 139.- Para el óptimo funcionamiento del Servicio Profesional, la coordinación de acciones, la homologación de la función policial y su seguridad jurídica, la Corporación contará con los órganos colegiados siguientes:

I. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial; y
II. La Comisión de Honor y Justicia.

Ambas comisiones deberán llevar un registro de datos de los integrantes de la Corporación, cuyo contenido deberá incorporarse a las bases de datos del personal de seguridad pública.

Artículo 136.- La Comisión de Carrera, es el órgano colegiado encargado de ejecutar las disposiciones administrativas relativas al Servicio Profesional.

Artículo 137.- La Comisión de Carrera, se integrará de la forma siguiente:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal, con voz y voto;
II. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Unidad de Profesionalización y Desarrollo Policial, con voz pero sin voto;
III. Dos vocales; que serán:
 a) El Titular de la Corporación, con voz y voto.
 b) El Titular de Órgano de Control Interno o equivalente, con voz y voto.
IV. Dos miembros de la Corporación, designados por el Comisario, de reconocida experiencia, buena solvencia moral o destacados en su función, con voz pero sin voto.

Los integrantes a los que se refieren las fracciones II y III serán de carácter permanente, solamente el Presidente Municipal podrá nombrar un suplente.

Artículo 138.- La Comisión de Carrera, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y dirigir el Servicio Profesional en el ámbito de su competencia;
II. Aprobar, ejecutar y evaluar todos los procedimientos referentes a la: planeación, reclutamiento, selección, certificación, formación inicial, ingreso, formación continua, evaluación para la permanencia, promoción, estímulos, separación o baja y régimen disciplinario;
III. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia de los policías, así como expedir los pases de examen para todas las evaluaciones;
IV. Aprobar los procedimientos y mecanismos para el otorgamiento de estímulos a los integrantes de la Corporación;
V. Resolver la reubicación de los integrantes de la Corporación, cuando así lo amerite;
VI. Mantener coordinación con las autoridades e instituciones, cuyas atribuciones y actividades correspondan a obligaciones relacionadas con el Servicio;
VII. Evaluar los méritos de los policías para determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia, señalados en las leyes respectivas;
VIII. Participar en los procedimientos de separación relativos a la renuncia, muerte o jubilación de los integrantes, así como por el incumplimiento de los requisitos de permanencia y la remoción, con la separación que le corresponda a la Comisión de Honor y Justicia.
IX. Las demás que señale este Reglamento, las disposiciones legales y administrativas aplicables; y

Artículo 139.- La Comisión de Carrera sesionará, en la sede de la Corporación, sólo en casos extraordinarios se cambiará la sede por seguridad o confidencialidad de los asuntos. Las sesiones se realizarán a través de la convocatoria del Secretario Técnico de la Comisión de Carrera.

Artículo 140.- El quórum en las sesiones de la Comisión de Carrera, será de la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario Técnico deberá elaborar el acta correspondiente, en la que se registre el desarrollo, las resoluciones y acuerdos tomados en cada sesión.

Cuando algún miembro de la Comisión de Carrera, tenga una relación afectiva, familiar, profesional, o una diferencia personal o de otra índole que impida una actuación imparcial de su encargo, deberá excusarse ante el Presidente de ésta.

CAPÍTULO II
De la Comisión de Honor y Justicia

Artículo 141.- La Comisión de Honor y Justicia, es un órgano colegiado que tendrá como atribución llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, los procedimientos en los que se resuelva la suspensión temporal, separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de

terminación del servicio de los policías, cuando incumplan con:

I. Los requisitos de permanencia que se establecen en la Ley General, la Ley, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
II. Las obligaciones establecidas en la Ley General, la Ley, este Reglamento y los ordenamientos jurídicos internos que rigen su actuar; y
III. El régimen disciplinario establecido en la Ley y el presente Reglamento.

La Comisión de Honor y Justicia implementará una base de datos en la que se registrarán las sanciones impuestas a los integrantes de la Corporación.

Artículo 142.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por:

I. Un Presidente, con voz y voto;
II. Un Secretario que será el titular del Área Jurídica, con voz y voto;
III. Un representante de la Corporación, con voz y voto;
IV. El titular del Órgano de Control Interno Municipal con voz y voto;
V. El titular o representante de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, con voz y voto; y
VI. El titular del Área Administrativa de la Corporación, únicamente con voz.

El presidente y el representante serán designados por el Presidente Municipal. Las resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia se decidirán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 143.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes atribuciones:

I. Realizar el análisis de la violaciones, faltas cometidas y causales de separación de los policías, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor y emitir la resolución que proceda;
II. Informar al policía sujeto a procedimiento, la naturaleza y causa del mismo, a fin de que conozca los hechos que se le imputan.
III. Fijar la celebración de la garantía de audiencia;
IV. Valorar cada una de las pruebas desahogadas y las tomará en cuenta para la resolución definitiva, la que debidamente fundada y motivada notificará al interesado;
V. Determinar y graduar la aplicación de sanciones y correcciones disciplinarias a los policías infractores;
VI. Llevar un registro de los expedientes que son de su competencia, en el que incluirán los documentos que existan sobre el particular; y
VII. Las demás que señale este Reglamento, las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 144.- El superior jerárquico deberá informar a la Unidad de Profesionalización sobre el policía que incumpla con alguno de los requisitos de permanencia, según las obligaciones establecidas en la Ley General, la Ley, este Reglamento y los ordenamientos jurídicos internos que rigen su actuar, la cual integrará el expediente que sustente dicha irregularidad y lo remitirá a la brevedad a la Comisión de Honor y Justicia.

El superior jerárquico está obligado a aportar las pruebas que documenten las irregularidades del policía.

Artículo 145.- La Comisión de Honor y Justicia, cuando le sea remitido un expediente a que se refiere el artículo anterior, abrirá un período de información previa, con la finalidad de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar si inicia o no, el procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 146.- Antes o durante la tramitación del procedimiento administrativo, la Comisión de Honor y Justicia, podrá determinar, como medida precautoria, la suspensión temporal del policía, hasta en tanto se resuelva el mismo, con el objetivo de salvaguardar el interés social, y el orden público.

Durante el período de la suspensión, el policía no tendrá derecho a percibir su salario y las demás prestaciones que le correspondan.

Artículo 147.- La Comisión de Honor y Justicia, iniciará procedimiento administrativo al policía, asignándole al expediente correspondiente un número progresivo e incluirá el año que se inicia. El número se anotará en todas las promociones y actuaciones que se produzcan con el mismo.

Artículo 148.- La Comisión de Honor y Justicia, otorgará al policía sujeto a procedimiento, garantía de audiencia para que ofrezca pruebas y alegue lo que a su derecho convenga.

Artículo 149.- El citatorio a la garantía de audiencia deberá ser notificado personalmente al interesado, por lo menos, con 48 horas de anticipación a la fecha señalada para su

desahogo, a efecto de que prepare su defensa.

El citatorio de garantía de audiencia contendrá:

I. El nombre de la persona a la que se dirige;
II. El lugar, fecha y hora en la que tendrá verificativo la garantía de audiencia;
III. El objeto o alcance de la diligencia;
IV. Las disposiciones legales en que se sustente;
V. El derecho del interesado para aportar pruebas y alegatos por sí o por medio de defensor;
VI. El derecho de que podrá comparecer por sí o por apoderado legal; y
VII. El nombre, cargo y firma autógrafa de las autoridades que lo emiten.

Artículo 150.- El Secretario de la Comisión, desahogará la diligencia de garantía de audiencia en los siguientes términos:

I. Dará a conocer al servidor público las documentos y pruebas que obran en el expediente del asunto;
II. Se admitirán y desahogarán las pruebas que se ofrezcan y que sean procedentes;
III. El compareciente formulará los alegatos que considere pertinentes; y
IV. Se levantará acta administrativa en la que consten las circunstancias anteriores.

Artículo 151.- En caso de que el policía no comparezca en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y habrá perdido su derecho para alegar en su favor.

Artículo 152.- Son medios de prueba:

I. Confesional;
II. Documentos públicos y privados;
III. Testimonial;
IV. Inspección;
V. Pericial;
VI. Presuncional;
VII. Instrumental; y
VIII. Fotografías y demás elementos aportados por la ciencia.

Artículo 153.- Los medios probatorios se ofrecerán, admitirán o desecharán, desahogarán y valorarán conforme a las reglas que para tal efecto se establecen en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Tratándose de pruebas supervenientes podrán presentarse hasta antes del dictado de la resolución.

Artículo 154.- Si en el procedimiento es necesario el desahogo de las pruebas ofrecidas, el Secretario fijará el día y hora para tal efecto, dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la presentación del escrito inicial.

Artículo 155.- Concluida la tramitación del procedimiento, cuando existan documentos u otras pruebas que no sean del conocimiento del policía, se pondrán las actuaciones a disposición de éste por un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo respectivo, para que formule, en su caso, los alegatos que considere pertinentes.

Artículo 156.- El procedimiento terminará por:

I. Convenio; y
II. Resolución expresa del mismo.

Artículo 157.- La Comisión de Honor y Justicia, podrá celebrar con los policías sujetos a procedimiento convenios que pongan fin a los asuntos, siempre que no sean contrarios a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 158.- La resolución expresa que ponga fin al procedimiento indicará:

I. Nombre del policía;
II. La determinación que podrá ser: supensión temporal, separación, remoción, baja, cese, cualquier otra forma de terminación del servicio, sobreseimiento, resolución sin sanción o permanencia;
III. Los fundamentos y motivos que la sustenten; y
IV. El nombre, cargo y firma de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 159.- Cuando se impongan sanciones administrativas, la motivación de la resolución considerará las siguientes circunstancias:

I. La gravedad de la infracción en que se incurra;
II. Los antecedentes del infractor;
III. Las condiciones socio-económicas del infractor; y
IV. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, en su caso.

Artículo 160.- La Comisión de Honor y Justicia ordenará la notificación al policía de la resolución correspondiente, conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 161.- Las resoluciones sancionadoras podrán ser impugnadas mediante el recurso de rectificación ante la Comisión de Honor y Justicia o de inconformidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los quince días hábiles posteriores a que surta efectos la notificación de la resolución.

Artículo 162.- La Comisión de Honor y Justicia, deberá notificar por escrito, fundado y motivado sobre cualquier separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio, al titular del Centro de Control de Confianza del Estado de México, dentro de diez días hábiles siguientes a la determinación.

Artículo 163.- Es improcedente la reinstalación o restitución de los integrantes de la Corporación por resolución de separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio, que sea el resultado del juicio o medio de defensa que hubiere promovido y, en su caso, sólo procederá la indemnización.

Artículo 164.- En caso de que los órganos jurisdiccionales determinen que la resolución por la que se impone la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación es injustificada, la Corporación sólo estará obligada a la indemnización de tres meses de sueldo y al pago de las prestaciones, entendiendo éstas como el pago de la parte proporcional del aguinaldo, vacaciones y las demás contempladas en la ley.

Artículo 165.- En ningún caso procede el pago de sueldo, salarios caídos, haberes dejados de percibir o remuneración diaria ordinaria por el tiempo en que el policía haya estado suspendido, separado o removido del cargo, de conformidad con el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución. Tal circunstancia será inscrita en el Registro Nacional.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Metepec, Estado de México.

Segundo.- Los policías de la Corporación, tendrán que contar a más tardar en el mes de octubre de 2014, con los requisitos establecidos por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y por los ordenamientos que rigen el Sistema Nacional de Seguridad Nacional, con la acreditación de las evaluaciones de control de confianza, cumplir con la equivalencia de la formación inicial y la renivelación académica.

Tercero.- El Servicio Profesional de Carrera Policial se implementará gradualmente, así como los órganos para su operación a que se refiere este Reglamento, de conformidad con las disposiciones presupuestales, los acuerdos que se celebren con el Estado y lo establecido por el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Cuarto.- Se abroga el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial Municipal de Metepec, publicado el 23 de noviembre de 2012.

Quinto.-Se abroga el Acuerdo 03/2013, publicado en la Gaceta Municipal de Metepec del 17 de abril de 2013.
En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que de ser el caso, previa corrección de estilo, se publique a la brevedad el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial Municipal de Metepec, en la Gaceta Municipal.----------

Décimo Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. Alfonso Gómez Domínguez, Tesorero Municipal, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe las Adecuaciones Presupuestarias que permitirán integrar el cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013.----------
En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el décimo punto del Orden del Día pido al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las señoras y señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto a la propuesta que pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el C. Alfonso Gómez Domínguez, Tesorero Municipal de Metepec, Estado de México a través de su oficio No. TM/3293/2013, de fecha

11 de diciembre del año en curso, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** está a su consideración, no habiendo comentarios solicito nuevamente al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo, por favor. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Ayuntamiento, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el C. Alfonso Gómez Domínguez, Tesorero Municipal de Metepec, Estado de México, a través de su oficio No. TM/3293/2013, de fecha 11 de diciembre del presente año a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe las Adecuaciones Presupuestarias que permitirán integrar el cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, en los términos en los que se les a dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 349/2013: con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción IV, 39, 40, 42, 49, fracción IX y 52, fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por mayoría de catorce votos a favor y una abstención de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta que realiza el C. Alfonso Gómez Domínguez, Tesorero Municipal de Metepec, Estado de México, por lo que se autorizan las Adecuaciones Presupuestarias que permitirán integrar el cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, en los términos del documento que se agrega al apéndice de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de diciembre de 2013. -------

Décimo Primer Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de las propuestas que realiza el C. Alfonso Gómez Domínguez, Tesorero Municipal, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe:

Facultar a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, para el otorgamiento de descuentos y bonificaciones sobre el pago del Impuesto Predial, el Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y otras contribuciones a diversos grupos vulnerables y otros contribuyentes que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2014.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el décimo primer punto del Orden del Día le solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las señoras y señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto a la propuesta que pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el C. Alfonso Gómez Domínguez, Tesorero Municipal de Metepec, Estado de México a través de su oficio No. TM/3296/2013, de fecha 11 de diciembre del año en curso, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** está a su consideración, solicito entonces al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo, respecto al punto décimo primero. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Ayuntamiento, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el C. Alfonso Gómez Domínguez, Tesorero Municipal de Metepec, Estado de México a través de su oficio No. TM/3296/2013, de fecha 11 de diciembre del presente año a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe facultar a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, para el otorgamiento de descuentos y bonificaciones sobre el pago del Impuesto Predial, el Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y otras contribuciones a diversos grupos vulnerables y otros contribuyentes que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2014, en los términos en los que se les a dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 350/2013: con carácter de resolución gubernativa y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014; 31 fracción III y 155 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción IV, 39, 40, 42, 49, fracción IV y 52, fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta que realiza el C. Alfonso Gómez Domínguez, Tesorero Municipal de Metepec, Estado de México por lo que se faculta a la C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, para el otorgamiento de descuentos y bonificaciones sobre el pago del Impuesto Predial, el Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles y otras

Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y otras contribuciones a diversos grupos vulnerables y otros contribuyentes que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2014, consistentes en:

1.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, facultar a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, para otorgar a partir del mes de enero al último día del mes de diciembre de 2014, la bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial, a favor de quienes acrediten estar en los siguientes grupos vulnerables de la población: pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda y será aplicada sólo a un predio del poseedor o propietario que acredite que habita el inmueble.

2.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, facultar a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, para otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de los contribuyentes inscritos en el padrón municipal que acrediten, mediante los elementos de prueba que al efecto señalen las autoridades municipales, encontrarse dentro de los grupos de población vulnerable a que se refiere el artículo 9 de la Ley, así como a favor de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñan pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.

3.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, facultar a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, para otorgar a contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2014, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del impuesto predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en el supuesto de grupos vulnerables de la población.

4.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, facultar a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, para otorgar a contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismo públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar su adeudo durante el ejercicio fiscal 2014, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y las multas.

5.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, facultar a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, para otorgar a favor de contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de organismo públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar su adeudo durante el ejercicio fiscal 2014, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y las multas.

6.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, facultar a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, para acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

7.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, facultar a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, para otorgar a los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presente a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2014, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

8.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, facultar a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, para otorgar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar su adeudo durante el ejercicio fiscal 2014, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2012 y anteriores.

9.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 fracc. III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2014, facultar a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, condonar total o parcialmente los accesorios que se hayan generado por la falta de pago de los Impuestos: Predial y sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a los contribuyentes que se presenten a regularizar su situación fiscal durante el periodo comprendido del mes de enero hasta el mes de diciembre de 2014.

10.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 155 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2014 facultar a la Lic. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, para otorgar a favor de los contribuyentes pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos, que acrediten fehacientemente encontrarse en estos supuestos y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos, la bonificación de hasta el 50%, en el pago de los derechos:

I. Inhumación de cadáveres durante 7 años.
II. Por refrendo anual, posterior a los 7 años de obligación de conservación sanitaria de restos.
III. Mantenimiento anual por metro cuadrado.
IV. Autorización para la construcción de cripta, gaveta, encortinado y barandales.
V. Por dictámenes, resoluciones o actos administrativos en general.
VI. Por la búsqueda de información en los registros, así como de la ubicación de lotes.
VII. Exhumación.
VIII. Cremación de restos humanos.
IX. Inhumación de restos cremados.
X. Expedición de constancia certificada sobre registro en libros.
XI. Autorización para la construcción y/o colocación por metro cuadrado: Lápida, jardinera, monumento y capilla.
XII. Construcción de cripta o encortinado por metro cuadrado.
XIII. Expedición de certificados de derechos de temporalidad.
XIV. Reposición de certificados de derechos de temporalidad.
XV. Maniobra de monumento y jardinera.
XVI. Nombramiento o cambio de sucesores.
XVII. Retiro de escombro.
XVIII. Temporalidad por inhumación en fosa.

Décimo Segundo Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realizan los CC. Juan Pedrozo González, Director de Administración, y Enrique Alberto Vera Monroy, Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Metepec, Estado de México, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la autorización para el pago de la diferencia del monto de aguinaldo y prima vacacional 2013 de 44 policías preventivos que recibieron gratificación por mando, gratificación especial para 2 policías preventivos que recibieron gratificación especial y para 2 más de ellos que percibieron gratificación.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el décimo segundo punto del Orden del Día pido al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las señoras y señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto a la propuesta que ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado los CC. Juan Pedrozo González, Director de Administración y Enrique Alberto Vera Monroy, Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Metepec, Estado de México a través de su oficio No. DA/2341/2013, de fecha 13 de diciembre del año en curso, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** está a su consideración, no existiendo comentario solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo, por favor. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Ayuntamiento, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado los CC. Juan Pedrozo González, Director de Administración y Enrique Alberto Vera Monroy, Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Metepec, Estado de México, a través de su oficio No. DA/2341/2013, de fecha 13 de diciembre del presente año, a efecto

de que el H. Ayuntamiento apruebe la autorización para el pago de la diferencia del monto de aguinaldo y prima vacacional 2013 de 44 policías preventivos que recibieron gratificación por mando, gratificación especial para 2 policías preventivos que recibieron gratificación especial y para 2 más de ellos que percibieron gratificación, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----
ACUERDO 351/2013: con carácter de resolución gubernativa, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 75, 77, 78 y 81 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción IV, 39, 40, 42, 49, fracción IV y 52, fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta que realizan los CC. Juan Pedrozo González, Director de Administración, y Enrique Alberto Vera Monroy, Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, ambas de Metepec, Estado de México, por lo que se autoriza el pago de la diferencia del monto de aguinaldo y prima vacacional 2013 de 44 policías preventivos que recibieron gratificación por mando, gratificación especial para 2 policías preventivos que recibieron gratificación especial y para 2 más de ellos que percibieron gratificación, en los términos del documento que se agrega al apéndice de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de diciembre de 2013.----------

Décimo Tercer Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. Francisco González Núñez, Director de Obras Públicas del Municipio de Metepec, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe autorizar la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2013, y por tanto la reconducción de recursos de la obra con número de control 70; asimismo la ampliación del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2013 y por ende la modificación presupuestal en la obra con número de control 103.----------
En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el décimo tercer punto del Orden del Día solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las señoras y señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto a la propuesta que pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el C. Francisco González Núñez, Director de Obras Públicas del Municipio de Metepec, Estado de México a través de su oficio No. DOP/1739/2013, de fecha 06 de diciembre del año en curso, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** está a su consideración, igualmente al no existir comentario sobre este particular le solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Ayuntamiento, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el C. Francisco González Núñez, Director de Obras Públicas del Municipio de Metepec, Estado de México a través de su oficio No. DOP/1739/2013, de fecha 06 de diciembre del presente año a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe autorizar la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2013, y por tanto la reconducción de recursos de la obra con número de control 70; asimismo la ampliación del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2013 y por ende la modificación presupuestal en la obra con número de control 103, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:---------
ACUERDO 352/2013: con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 11, 14 y 15 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción IV, 39, 40, 42, 49, fracción IX y 52, fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta que realiza el C. Francisco González Núñez, Director de Obras Públicas del Municipio de Metepec, por lo que se autoriza la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2013 y, por ende, las modificaciones presupuestales en las obras con números de control 70 y 103, en los términos siguientes:

Obra número 70.- se autorizó la ejecución de la obra denominada Repavimentación de la Privada #3 entre 16 de Septiembre y 5 de mayo, en el Pueblo de San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México con número de control 06 y un techo financiero de $297,541.00 (Doscientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), a cargo del Programa denominado Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y

Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales 2013, obra que se canceló y a efecto de ejercer los recursos referidos, con base en el oficio 203200-AMGIS-OF-1396/13 de fecha 04 de diciembre de 2013, firmado por el Maestro en Finanzas Francisco González Zozaya, Subsecretario de Planeación y Presupuesto del Gobierno del Estado de México, se autorizó reconducirlos a la obra denominada "Repavimentación de la Calle Agustín de Iturbide, entre Paseo San Gaspar (Puente) y Miguel Hidalgo, en el Pueblo de San Sebastián, Metepec, Estado de México, con número de control 70 del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2013.

No. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA Y/O SERVICIO	UBICACIÓN	FOPAEDAPIE 2013	(RECONDUCCIÓN) FOPAEDAPIE 2013	IMPORTE TOTAL	PROGRAMA
70	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE, ENTRE PASEO SAN GASPAR (PUENTE) Y MIGUEL HIDALGO	PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN	$2´040,726.00	$297,541.00	$2´338,267.00	FOPAEDAPIE 2013

Obra número 103.- Mediante oficio TM/3237/2013, de fecha 04 de diciembre de 2013, el C.P. Alfonso Gómez Domínguez, Tesorero Municipal, informó a la Dirección de Obras Públicas, que se obtuvo la autorización de recursos del programa "Pensión para Adultos Mayores" para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de la Casa de Día del Adulto Mayor de San Miguel Totocuitlapilco", el cual se integra por $120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) de Recursos Federales y $57,298.00 (Cincuenta y siete mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N. de Recursos Municipales, por lo que es un total de $177,298.00 (Ciento setenta y siete mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), por lo que se requiere la ampliación del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2013, y por ende la modificación presupuestal correspondiente.

No. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA Y/O SERVICIO	UBICACIÓN	FEDERAL 2013	RECURSOS PROPIOS 2013	IMPORTE TOTAL	PROGRAMA
103	REHABILITACIÓN DE LA CASA DE DÍA DEL ADULTO MAYOR	PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO	$120,000.00	$57,298.00	177,298.00	FEDERAL 2013-RECURSOS

Considerando el incremento antes descrito, el gran total del presupuesto del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2013, es por un importe de $295´153,497.77 (Doscientos noventa y cinco millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 77/100 M.N.). ----------

Décimo Cuarto Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. Víctor Manuel Romero Salgado, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la omisión de celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo, en el período comprendido del 20 de diciembre de 2013 al 06 de enero de 2014, por corresponder al segundo período vacacional de los servidores públicos del Ayuntamiento de Metepec.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el décimo cuarto punto del Orden del Día pido al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las señoras y señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto a la propuesta que pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el C. Víctor Manuel Romero Salgado, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Estado de México a través de su oficio No. SAMET/CAB/3570/2013, de fecha 12 de diciembre del presente año, intervienen en este punto los **CC. Everardo Padilla Camacho, Noveno Regidor y José Lenin Díaz Azpra, Décimo Regidor**. En uso de la voz el **Noveno Regidor:** nada más en el oficio habría que corregir la redacción, dice: propuesta que realizo a efecto de que el H. Ayuntamiento, habría que corregir ahí para que quede claro. En uso de la voz el **Décimo Regidor:** muchas gracias, otra corrección dice aquí en el oficio que la omisión de Sesiones Ordinarias y el Orden del Día dice Ordinarias y Extraordinarias. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se harán las correcciones pertinentes. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** muchas gracias por sus aportaciones se tomarán en cuenta, ¿algún comentario adicional?, no existiendo comentarios adicionales igualmente le solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo, por favor. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Ayuntamiento, solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el C. Víctor Manuel Romero Salgado, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Estado de México a través de su oficio No. SAMET/CAB/3570/2013, de fecha 12 de diciembre del presente año a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la omisión de celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo, en el período comprendido del 20 de diciembre de 2013 al 06 de

enero de 2014, por corresponder al segundo período vacacional de los servidores públicos del Ayuntamiento de Metepec, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------
ACUERDO 353/2013: con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción IV, 39, 40, 42, 49, fracción IX y 52, fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por mayoría de catorce votos a favor y una abstención de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta que realiza la Secretaría del Ayuntamiento y, por ende, se autoriza la omisión de la celebración de sesiones ordinarias de Cabildo, en el período comprendido del 20 de diciembre de 2013 al 06 de enero de 2014, por corresponder al segundo período vacacional de los servidores públicos del Ayuntamiento de Metepec. ----------

Décimo Quinto Punto: En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el décimo cuarto punto del Orden del Día, solicito igualmente al Secretario del Ayuntamiento dé a conocer las inscripciones que se hicieron para el punto de Asuntos Generales. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Ayuntamiento, informo a ustedes que no hubo inscripciones para el punto de Asuntos Generales.----------

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señora Presidenta Municipal Constitucional, Señoras y Señores integrantes de este Cabildo, les informo que han sido sustanciados todos los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.----------
En uso de la voz la **C. Presidenta Municipal Constitucional, Carolina Monroy del Mazo:** no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México 2013–2015, siendo las once horas con nueve minutos del día jueves diecinueve de diciembre del año dos mil trece, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Gracias.----------
----------**Doy Fe**----------
----------**C. Víctor Manuel Romero Salgado, Secretario del Ayuntamiento**----------

C. Carolina Monroy del Mazo
Presidenta Municipal Constitucional

C. Jorge Neyra Sosa
Síndico Municipal

C. Rafael Gómez Escalera
Primer Regidor

C. Alfredo Quiroz Fuentes
Segundo Regidor

C. María del Carmen Peralta Vaqueiro
Tercera Regidora

C. Guadalupe Magdalena Pichardo Martínez
Cuarta Regidora

C. Mariano Camacho San Martín
Quinto Regidor

C. Máximo Quintana Haddad
Sexto Regidor

C. Nora Brenda Aguilar Jardón
Séptima Regidora

C. Leobardo Plata Castañeda
Octavo Regidor

C. Everardo Padilla Camacho
Noveno Regidor

C. José Lenin Díaz Azpra
Décimo Regidor

C. Juan José Hernández Vences
Décimo Primer Regidor

C. José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel
Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Ortiz Martínez de Kores
Décima Tercera Regidora

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

0640

SINTEXTO